



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

FACULTAD DE HUMANIDADES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

“LA SEVERIDAD DE LAS PENAS EN LA CRIMINALIDAD EN EL
DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR - 2018”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

ABOGADA

AUTOR(ES)

JANET MADELEINE FERNÁNDEZ CAMPUSMANA

ROSA YANETH OLIVERA MEJÍA

ASESOR

MG. HUGO AUGENCIO GONZALES AGUILAR

LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2019

DEDICATORIA

Agradezco a Dios por ser maravilloso que me dio fuerza y constancia para poder culminar la presente investigación.

A todas aquellas personas que me brindaron las facilidades necesarias para poder realizar el presente trabajo de investigación, ya que sin su ayuda no hubiera sido posible realizarlo.

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser nuestro guía en todo momento a pesar de diversos problemas que se suscitan en la vida y bendecirnos cada día. Al Dr. Hugo González Aguilar, quien representó como persona idónea, brindándonos su revisión y guía en la realización de la presente investigación.

RESUMEN

El siguiente trabajo tuvo como objetivo explicar la incidencia que tiene la severidad de las penas en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur. Nuestra investigación está basada en un paradigma positivista, y a la misma vez contiene un enfoque cuantitativo, ya que está representado en una escala numérica, además se utilizó una muestra probabilística que en aplicación de la fórmula arrojó un resultado de 48 Juzgados de Lima Sur 2018, el instrumento que se utilizó para la recolección de datos es el cuestionario. Donde se obtuvo una confiabilidad de .831 para la variable independiente y .81 para la variable dependiente según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables donde el coeficiente de relación es de 0.92 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables severidad de las penas y criminalidad el coeficiente al cuadrado es .848 que se traduce que el 84.8% de la variable criminalidad es explicada gracias a la variable severidad de las penas donde la significancia es igual .000 de la tabla ANOVA y me posibilita realizar un modelo de regresión lineal, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,067 (significancia) eso significa que no se rechaza la hipótesis nula para que se acepte esta hipótesis P- Valor $\leq \alpha$ y $\alpha = 0.05$, el 60% de los encuestados están completamente en desacuerdo sumado al 22% que están en desacuerdo que subiendo las penas el índice de criminalidad se reduciría, se concluye que elevar las penas no reduce el índice de la criminalidad.

Palabras clave: Penas, criminalidad, severidad.

ABSTRACT

The objective of the following work was to explain the incidence of the severity of the penalties in the criminality of the Judicial District of South Lima. Our research is based on a positivist paradigm, and at the same time contains a quantitative approach, since it is represented on a numerical scale, in addition we used a probabilistic sample that in application of the formula yielded a result of 48 Courts of South Lima 2018, the instrument that was used for data collection is the questionnaire. Where a reliability of .831 was obtained for the independent variable and .81 for the dependent variable according to the categorical table, our instruments are highly reliable where the coefficient of relationship is 0.92, which means that there is a high relation between the variables of the severity of the variables. penalties and criminality the squared coefficient is .848 which translates that 84.8% of the variable criminality is explained thanks to the variable severity of penalties where the significance is equal to .000 of the ANOVA table and allows me to perform a regression model linear, in the hypothesis test P- Value =, 067 (significance) that means that the null hypothesis is not rejected to accept this hypothesis P- Value $\leq \alpha$ and $\alpha = 0.05$, 60% of the respondents are completely in disagreement added to 22% who disagree that raising the penalties the crime rate would be reduced, it is concluded that raising the penalties does not reduce the crime rate idad.

Keywords: Penalties, criminality, severity.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1.	Realidad problemática.....	2
1.2.	Formulación del problema.....	4
1.2.1.	Problema general.....	4
1.2.1.	Problema específicos.....	4
1.3.	Objetivos de la investigación.....	4
1.3.1.	Objetivo general.....	4
1.3.2.	Objetivo específicos.....	4
1.4.	Justificación e importancia de la investigación.....	5
1.4.1.	Justificación Teórica.....	5
1.4.2.	Justificación Metodológica.....	5
1.4.3.	Justificación practica.....	5
1.4.4.	Justificación legal.....	6
1.5.	Limitaciones de la investigación.....	6
1.5.1.	Limitaciones temporales.....	6
1.5.2.	Limitaciones económicas.....	6
1.5.3.	Limitaciones bibliográficas.....	7

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1.	Antecedentes del Estudio.....	9
2.1.1.	Antecedentes Internacionales.....	9
2.1.2.	Antecedentes Nacionales.....	12
2.2.	Desarrollo de la temática.....	14
2.2.1.	Variable independiente las penas.....	14
2.2.2.	Variable dependiente la criminalidad.....	20

2.3.	Definición de la terminología empleada.....	26
2.3.1.	Política Criminal.....	26
2.3.2.	Criminalidad.....	26
2.3.3.	Delito.....	27
2.3.4.	Pena.....	27
2.3.5.	Libertad.....	27

CAPÍTULO III. METODÓLOGICO

3.1.	Tipo y diseño de investigación.....	29
3.2.	Población y muestra.....	29
3.2.1.	Población.....	29
3.2.2.	Muestra.....	30
3.2.3.	Muestreo probabilístico.....	30
3.3.	Hipótesis.....	34
3.3.1.	Hipótesis general.....	34
3.3.2.	Hipótesis específicas.....	35
3.4.	Variables.....	35
3.4.1.	Operacionalización de variables.....	35
3.4.2.	Variable independiente.....	35
3.4.3.	Definición operacional.....	36
3.4.4.	Variable dependiente.....	38
3.4.5.	Definición conceptual.....	38
3.4.6.	Definición operacional.....	39
3.5.	Método y Técnicas de Investigación.....	41
3.5.1.	Método.....	41
3.5.2.	Técnica.....	41
3.6.	Descripción de los instrumentos utilizados.....	41
3.6.1.	Instrumentos.....	42
3.7.	Análisis estadísticos e interpretación de los datos.....	42

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Validación y confiabilidad del Instrumento.....	44
4.1.1. Validación.....	44
4.1.2. Confiabilidad.....	47
4.1.3. Variable Independiente la severidad de las penas.....	48
4.1.4. Variable dependiente.....	50
4.2. Resultados descriptivos.....	53
4.3. Estadística inferencial.....	58

CAPÍTULO V. DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusiones.....	69
5.2. Conclusiones.....	71
5.3. Recomendaciones.....	72

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Población de jueces encuestados.....	32
Tabla 2	Operacionalización de las variables (variable independiente).....	37
Tabla 3	Operacionalización de las variables (variable dependiente).....	39
Tabla 4	Tabla de instrumentos.....	42
Tabla 5	Certificado de validez de la variable La severidad de las penas.....	45
Tabla 6	Certificado de validez de la variable criminalidad.....	46
Tabla 7	Coeficiente de confiabilidad.....	47
Tabla 8	Resumen de procesamiento de casos (variable Independiente).....	48
Tabla 9	Confiabilidad (variable independiente).....	49
Tabla 10	Estadísticas de total de elemento (Variable independiente).....	49
Tabla 11	Resumen de procesamiento de casos (variable dependiente).....	51
Tabla 12	Confiabilidad (variable dependiente).....	51
Tabla 13	Estadísticas de total de elemento (Variable dependiente).....	52
Tabla 14	Frecuencia de la variable severidad de las penas.....	53
Tabla 15	Frecuencia de la dimensión 1 pena privativa de la libertad.....	55
Tabla 16	Frecuencia de la dimensión 2 pena limitativas de derecho.....	57
Tabla 17	Resumen modelo de la variables.....	58
Tabla 18	Coeficiente de las variables.....	59
Tabla 19	Anova de la variable independiente.....	60
Tabla 20	Resumen modelo de la dimensión independiente 1.....	61
Tabla 21	Coeficiente de la dimensión independiente 1.....	62
Tabla 22	Anova de la dimensión independiente 1.....	63
Tabla 23	Resumen modelo de la dimensión independiente 2.....	64
Tabla 24	Coeficiente de la dimensión independiente 2.....	65
Tabla 25	Anova de la dimensión independiente 2.....	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Prueba de confiabilidad de la variable independiente.....	48
Figura 2	Prueba de confiabilidad de la variable dependiente.....	50
Figura 3	Nivel de frecuencias de severidad de las penas.....	54
Figura 4	Nivel de frecuencias de severidad de las penas.....	56
Figura 5	Nivel de frecuencias de las penas restrictivas de la libertad.....	57
Figura 6	Nivel de dispersión de la variable independiente.....	60
Figura 7	Nivel de dispersión de la dimensión independiente 1.....	63
Figura 8	Nivel de dispersión de la dimensión independiente 2.....	65

INTRODUCCIÓN

En la actualidad es común ver crímenes, en la televisión, por la radio, las redes sociales y muchas veces presenciamos estos crímenes en vivo y en directo sin poder hacer nada y no nos inmolamos más nos resignamos o muchas veces queremos que estos problemas se den soluciones de manera inmediata, el estado en su afán de seguir con una de sus políticas criminales absurdas, endurece las penas o crea tipos penales muchas veces para calmar a la muchedumbre que no se da cuenta que esto no funciona, hace muchos años se viene subiendo la pena a muchos delitos y es irónico saber que en vez de bajar el índice criminal en algunos sectores la criminalidad se elevó.

Esta investigación estuvo destinada a contrastar esa falacia en el cual aumentar las penas con el afán de reducir la criminalidad, es una buena idea para la seguridad ciudadana, mas no se dan cuenta que para el estado subir las penas no les cuesta ningún esfuerzo y en cada tiempo con un populismo extremo sube las penas para calmar las aguas de necesidad de seguridad pública. Entendiendo de esta manera que el endurecimiento de las penas no nos lleva a ningún lado, se concluye que la educación y el fomento de valores a largo plazo es la única manera de reducir la criminalidad, por otro lado, como ya lo mencionamos estas políticas públicas de educación y fomento de valores e incluso solo educación es un gasto enorme pero necesario que el estado no se dignifica a invertir. El objetivo principal de esta investigación es determinar si de alguna manera el endurecimiento de las penas ayuda a disminuir la criminalidad con un instrumento que crearemos dirigido a especialistas en la materia, en esta ocasión a los jueces de los juzgados de Lima Sur, esta posición está respaldada por muchas tesis, estudiadas en muchos países, en especial EE. UU en el cual cada tres años presenta un artículo en el Washington post sobre cómo se combate la criminalidad.

Se justifica esta investigación porque no existe comparaciones con la criminalidad en otros países ya que el termómetro de medición de la criminalidad es el número de muertos cada 100 000 habitantes y en nuestro país solo hay una data de 7 muertos cada 100 000 habitantes, no teniendo mayor problema en la región con este tipo de comparaciones.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Realidad Problemática:

Sobre la realidad problemática a nivel mundial la criminalidad es un problema nefasto que implica el retraso económico y de alguna manera el menoscabo social, alguno de nuestros países vecinos como es el caso de Brasil o Colombia iniciaron algunas reformas en función a las políticas gubernamentales que en este caso para nosotros se llamarían políticas públicas con el afán de reducir el índice criminal, no estando en sus planes el aumento de las penas para este hecho.

Dentro de los países con mayor índice criminal, tenemos a Afganistán, Guatemala, México, Irak, Siria, Honduras, Venezuela y El Salvador según la BBC de Londres; cabe resaltar que 9 de las 10 ciudades más peligrosas del mundo se encuentran en Sudamérica, CNN informó el presente año que según la Organización Civil Mexicana “Seguridad, Justicia y Paz” la capital de Venezuela es la ciudad más peligrosa en el mundo ya que tiene un índice de 119.87 muertos por cada 100, 000 habitantes, teniendo en cuenta que esa cifra no es real ya que es difícil tener acceso a la información, ciudades como: San Salvador, Acapulco, Maturín, Valencia de Venezuela encabezan el ranking delictivo.

Cabe precisar que, si hubiéramos hecho un informe en los años 1990, la ciudad con mayor índice de criminalidad sería Medellín, Colombia con un índice de 400 muertos por cada 100, 000 habitantes.

La sociedad peruana no es ajena a esta problemática, actualmente tiene una brecha muy corta con el crimen en nuestra cotidianeidad, la realización de estos crímenes se ha convertido en parte de nuestra vida diaria, todos los días los medios de comunicación radial, televisiva y escrita nos describe como se perpetúan estos crímenes en todas las modalidades y el aumento potencial de este problema hasta el punto que ya no nos inmolamos por esta fatal noticia.

La criminalidad ha ido creciendo de forma increíble en nuestro país al punto que la realidad ha superado a la ficción, los hechos delictivos han superado a las novelas y películas de antaño, por lo tanto, es turno del estado realizar alguna política que ayuden a combatir o prevenir de una forma oportuna la criminalidad.

La problemática de delincuencia en Lima ha incrementado y ha superado los problemas de drogadicción, corrupción de funcionarios y la pobreza extrema siendo el incremento de la criminalidad el principal problema del país, es prudente realizar una investigación profunda que nos permita observar las políticas criminales que el estado realiza y si estas tienen incidencia en la disminución del índice, observar algunas otras políticas que se usan en otros países de idiosincrasia similar para poder analizarla y tratar de implementarla en nuestra sociedad.

Según información del INEI, el índice de criminalidad para el año 2015 es de 30.5 personas por cada 100 personas que habrían sido víctimas de un hecho delictivo, estas víctimas serían mayores de 15 años y los delitos en su mayoría son delitos contra el patrimonio en relación con el índice de criminalidad del año 2016 que es de (32.5).

Por otro lado, la ciudad con mayor índice de criminalidad Tumbes (29.2), Barranca (24.6) y Pisco (22.8) seguidos por Huaral (16.1) y el Callao (15.2) en relación de homicidios por cada 100, 000 habitantes, el Estado Peruano posee un índice de (7.2) de homicidios por cada 100 ,000 habitantes.

Se tiene el pleno conocimiento que las políticas criminológicas se refiere a un conjunto de medidas de hecho y de derecho, de las que se vale el gobierno de turno para frenar, disminuir o persuadir el delito de alguna manera las políticas criminales enfrentan el delito.

Lo que busca la política criminal es preservar y cuidar las libertades de los ciudadanos por ser derechos fundamentales, por la cual el estado a la hora de endurecer las penas realiza esta acción para poder frenar e incluso disminuir el índice criminal y así mantener la tranquilidad y la paz social.

Sin embargo, no quisiéramos que este endurecimiento sea en vano y no tener soluciones paralelas que en verdad podría ayudar a disminuir este mal que nos afecta y pone en peligro violando nuestros derechos fundamentales, como el de transitar libremente teniendo en cuenta que desde hace mucho tiempo se viene castigando con penas más severas a los criminales y la problemática que aquí describimos no aminora, sino que cada vez empeora.

Se dará énfasis en esta investigación, la aplicabilidad de las penas y el resultado e implicancia que tiene para con los infractores y sirvió para disminuir el índice de criminalidad en el sector, en los delitos más frecuentes y consecuentemente podremos deducir o implementar otras políticas que ayuden a la convivencia social.

Es por eso que el objeto de la investigación es verificar la incidencia de la fuerza punitiva del estado para con los infractores y poder determinar si existe implicancia significativa y si esta es positiva para la sociedad y para el sistema de control criminal.

1.2. Formulación del problema:

1.2.1. Problema general:

¿Cómo incide la severidad de las penas en la criminalidad en el Distrito Judicial de Lima Sur - 2018?

1.2.1. Problemas específicos:

¿Cómo incide la severidad de las penas privativas de la libertad, en la criminalidad en el Distrito Judicial de Lima Sur - 2018?

¿Cómo incide la severidad de las penas limitativas de derechos, en la criminalidad en el Distrito Judicial de Lima Sur - 2018?

1.3. Objetivos de la investigación general y específica:

1.3.1. Objetivo General:

Determinar la incidencia de la severidad de las penas en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018.

1.3.2. Objetivos Específicos:

Indicar la incidencia de la severidad de las penas privativas de la libertad en la criminalidad del distrito judicial de Lima Sur - 2018.

Analizar la incidencia de la severidad de las penas limitativas de derechos, en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur – 2018.

1.4. Justificación e importancia:

1.4.1. Justificación teórica

El sostén teórico para la realización de esta investigación esboza un análisis respecto al funcionamiento de la severidad de las penas, si pueden coadyuvar para combatir la criminalidad, en relación a los altos índices de criminalidad y la actuación de la función legislativa con el fin de recaudar conocimientos teóricos las cuales servirán como fuente para investigaciones futuras.

La investigación tuvo como objetivo general Determinar la incidencia de la severidad de las penas en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima sur 2018.

1.4.2. Justificación metodológica:

La investigación pertinente se efectuó una recaudación de información y se solidificó una herramienta que nos permita explicar la incidencia de la severidad de las penas en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur – 2018 y por otro espacio brindar a conocimiento el deficiente raciocinio de los legisladores que piensan que aumentando o creando las penas se podría reducir el alto índice de criminalidad sin tener en consideración el grave problema en conjunto.

El tema de investigación es viable de ser analizado minuciosamente y aprovechado en su totalidad debido a que se observan la existencia de suficiente material bibliográfico, en relación al tema que se está investigando.

1.4.3. Justificación practica:

El presente trabajo de investigación jurídica ostenta como finalidad asistir a una mejor constitución de una política criminal estableciendo ciertos parámetros para vencer el alto índice de criminalidad, debido a que se comprobará, que poner énfasis en las penas (aumentar o crear) no ayudará a su reducción debiendo ser estudiado por los legisladores quienes se encargan de

la creación de leyes, pero siempre respetando lo que concierne a las normas internacionales.

El sustento en la presente investigación en referencia al tema se puede dilucidar que debido al incremento de la criminalidad en nuestra sociedad y en nuestro distrito y sin que ninguna política anti-criminal que detenga este mal que no solo afecta a los pobladores de una manera directa sino que también incide en un problema socioeconómico ya que las empresas también son víctimas de estos hechos delictivos siendo la principal política criminal, el aumento de penas para determinados delitos por ser la política más fácil de imponer no teniendo en cuenta los factores sociológicos o antropológicos que podrían ser uno de los factores determinantes para frenar este problema endémico que es la delincuencia en nuestra localidad y nuestra nación.

1.4.4. Justificación legal:

El presente trabajo de investigación coadyuvara a que las penas se regulen dentro del marco legal que establece nuestro ordenamiento jurídico es decir debiendo regirse bajo los principios de legalidad y proporcional al imponer la pena privativa de libertad. Puesto que el derecho penal tiene como finalidad la prevención de delitos. Sin embargo, los operadores de justicia y organismos en representación del estado reaccionan una vez consumados el hecho punible. Toda vez que la finalidad de las normas penales es la prevención general para tutelar los bienes jurídicos de la libertad personal.

1.5. Limitaciones de la investigación:

Durante la presente investigación se tuvo algunas dificultades, se detalla a continuación.

1.5.1. Limitaciones temporales:

La presente investigación se realizó con tiempo apropiado, no obstante, se presentó algunas dificultades como trasladarse a la Universidad por la distancia del trabajo que se encuentra en el centro de Lima y otros deberes.

1.5.2. Limitaciones económicas:

Para el desarrollo de la presente investigación no se contó con un financiamiento externo, sino únicamente con los recursos económicos propios, es decir de acuerdo a mis posibilidades, gastos que incluye las copias, pasajes y la adquisición de algunos libros para el acopio de la información.

1.5.3. Limitaciones bibliográficas:

Con relación a la bibliografía requerida para esta investigación debo señalar haber encontrado diversas fuentes informativas como tesis virtuales, libros, fuentes de web y demás pertinentes al tema aplicación de la cadena de custodia que tiene una amplia cobertura a nivel nacional y local.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio:

Está constituida por anteriores investigaciones que han realizado sobre un tema determinado siendo utilizado como base para el desarrollo de resultados y discusiones planteadas en la presente investigación además coadyuva para mayor confiabilidad en los resultados obtenidos.

En ese orden de ideas Hernández, Fernández y Batista (2014) señalan que el marco teórico “el análisis y exposición de las teorías, los enfoques, las investigaciones y los antecedentes en general que se consideran válido para el correcto encuadre del estudio” (p.178).

2.1.1. Antecedentes internacionales:

Prado (2016) en su tesis titulada “El aumento de penas y sanciones como un mecanismo en el control de la criminalidad en el Ecuador” sustentada en la universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador para obtener su grado de Magister en Derecho Penal, teniendo como Objetivo General: Describir el aumento de penas y sanciones como un mecanismo en el control de la criminalidad en el Ecuador y concluyendo que, en nuestro País se ha endurecido las penas obedece a un provecho político y no a un abundante análisis técnico integral de los factores sociales que establezcan si verdaderamente este incremento en las penas produce alguna reducción de crimen. Así lo confirmamos cuando se observa que la función legislativa no se sujeta a las reformas en base a análisis estadísticos, sino prácticamente en presiones mediáticas y panoramas sociales y políticos porque debido a que ninguno de los tipos penales se diferencié algún tipo de estimación para el incremento de las sanciones.

Gonzales (2012) en su tesis titulada “Situación Penitenciaria y las Penas Privativas de la Libertad” sustentado en la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia para obtener el título de Abogado, teniendo como objetivo principal: Describir la situación penitenciaria y las penas privativas de la libertad, concluyendo que no está de acuerdo con la abolición de las penas privativas de la libertad pero que no deberían utilizar esta institución sancionadora para todos

los actos delictivos en especial para delitos menores teniendo en cuenta que el hacinamiento de las cárceles no solo son por personas que han sido sentenciadas sino también recluidas por prisión preventiva y en muchos casos por delitos menores que no merecen esta pena desvirtuando los fines de la pena como es la resocialización.

Gómez (2009) en su tesis titulada “Un modelo sobre la criminalidad en México” sustentada en la universidad Autónoma de México para obtener el grado de licenciado en Economía, teniendo como Objetivo General: Establecer un modelo sobre la criminalidad en México. Concluyendo que existe relación entre el desempleo y la tasa de homicidios por lo tanto deberían implementar políticas públicas y en la generación de empleo en esa localidad otra de las conclusiones relacionadas al tema acerva que existe relación significativa entre el nivel escolar y los delitos por homicidios también menciona en la investigación que no fue posible determinar si existe implicancias directas entre el consumo de drogas y el asesinato. Según el autor como podemos observar de las conclusiones referidas a su investigación que existen unas variables que casi no son vistas por las políticas criminales como son: la educación y la falta de empleo o empleo digno propiamente.

Martínez (1895) en su tesis titulada “Criminalidad en Antioquia” sustentada en la universidad de Antioquia, Colombia para obtener su grado de Doctor en Derecho, Teniendo como Objetivo General: Demostrar cual era las causales de criminalidad teniendo en cuenta varias teorías criminales concluyendo: Que no existe relación entre la criminalidad y los rasgos antropológicos o rasgos físicos también concluye el autor que el factor más incidente para que la delincuencia se propague es la falta de educación porque los criminales más reincidentes son personas que nunca fueron a la escuela, los hábitos de vagancia y ociosidad son otros de los factores que incrementan la criminalidad.

Suarez (2000) en su tesis titulada “La ineficacia del aumento en la penalidad de los delitos patrimoniales para abatir la criminalidad y la indiferencia de la sociedad ante estas medidas”. México – Ciudad de México. Universidad Nacional Autónoma de México; en su investigación de tipo básico, diseño no experimental y enfoque cualitativo en una de sus conclusiones señala que luego del análisis de la modificación legislativa respecto al agravamiento de las penalidades en las modalidades del delito de robo, como en los casos de robo a casa habitación, robo de autos y asalto; no ha incidido en la disminución de los mismos. Por tanto, en la conclusión que secunda a la antes mencionada, el Estado deberá atender y combatir la pobreza; el factor que causa este tipo de delitos; a través de un plan económico que vele por la satisfacción de las necesidades primordiales de los gobernados y brinde oportunidades laborales.

Ordaz (2013) en su tesis titulada “Estudio sobre el endurecimiento de las penas privativas de la libertad en el Código Penal Veracruzano”. México-Veracruz. Universidad de Sotavento en su investigación de tipo básico, diseño no experimental y enfoque cualitativo; concluye luego del análisis de las reformas, adiciones y derogación de los distintos artículo del Código Penal Veracruzano desde el año 2004 al 2010 respecto a los delitos graves de robo, prostitución, secuestro y pederastia que; el aumento de los años en las penas de prisión y la creación de nuevas figuras delictivas como parte de la política criminal mexicana; no ha inhibido en nada al infractor de la ley penal para inhibirlo en su carrera delictiva. Por tanto, como conclusión que secunda a la antes mencionada, el estado mexicano debe de atacar los problemas sociales que son los causantes de la delincuencia en este país; como el desempleo, la pobreza y el déficit en la educación o mejor dicho el fondo del asunto.

2.1.2. Antecedentes nacionales:

Cauna (2015) en su tesis titulada "Deficiencia en la Política Criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad Arequipa - 2014" (Tesis para obtener el título profesional de Abogado en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez) Arequipa-Perú, Asumió como objetivo general Determinar si la Política Criminal en el Perú ejerce una efectiva función de prevención y lucha contra la delincuencia cuyo estudio es de enfoque cuantitativo; concluyendo que las diversas maneras en la cual la política criminal no cumple con su verdadera función de regular combatiendo el alto índice de la criminalidad, esto produce la creación de infinidades de tipos penales y agravantes con un sentido ilógico, contradicción con la naturaleza sustanciales penales, dilatación de los procesos generando una alta tasa de internos en los centros penitenciarios sin ser condenados, dando resultado el pobre mecanismo de defensa en el proceso y reducción de los diferentes beneficios penitenciarios.

Prado (2016) en su tesis titulada "El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo", sustentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú para obtener el título profesional de abogada, teniendo como Objetivo General: Describir el giro punitivo en la política criminal peruana, desde una perspectiva de los delitos del hurto y robo, concluyendo que el cálculo de la criminalidad tiene como único objetivo brindar a conocer su expansión del fenómeno criminal. Lo que forma un insumo primordial para la producción de políticas públicas, específicamente de los que tienen mayor relación a las políticas criminales. De esta forma en el Perú se sujetan a registros administrativos cumpliendo los diseños metodológicos particulares y presenciando una carencia de coordinación entre ellos. De esta forma resulta necesario que iniciativa de parte de las entidades encargadas sean más precisas brindando una información cualitativa y cuantitativa para diseñar la política criminal en el País.

Merino (2014) en su tesis de titulada “La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva” en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los juzgados unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010, sustentada en la Universidad Privada Antenor Obrego, Trujillo para obtener el grado de Doctor, teniendo como Objetivo General: Determinar cómo la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad afecta el fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los Juzgados Unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010, Concluyendo que la pena cumple no solo una única función que es de carácter normativa como herramienta legitimador de un derecho penal racional intrínseca en un estado constitucional de derecho, además cumple una función socializadora que es dilucidar a la sociedad, el respeto y la estabilidad de las leyes como paradigma que colabore y facilite las condiciones positivas para la relación social debido a que es imposible establecer la medida de la pena, si esta no se ubica refería a una finalidad. La prevención general cumple con su finalidad educativa, pedagógica de confianza y de pacificación de los ciudadanos.

Vásquez (2003) en su tesis titulada “Las Penas y los Delitos de Violación Sexual en las Tendencias de los Índices Delictivos”, sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú, para obtener el título de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales, teniendo como Objetivo General: Se establece como incongruencia de la igualdad de armas entre las partes procesales en el proceso inmediato, la imposición de la teoría del fiscal en un 21% cuando la desigualdad de armas produce limitaciones para desarrollar la contraposición de argumentos y limita la participación de los litigantes en 79%.

Aguirre (2011) en su tesis de titulada “La Cadena Perpetua en el Perú” sustentada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para obtener el título de Magister en derecho con mención en ciencias penales, teniendo como Objetivo General: Describir la cadena perpetua en el Perú, concluyendo que la política resocializadora y preventiva de la pena como finalidad del régimen

penitenciario no solo depende de proveer una fecha de culminación de la cadena perpetua sino en las condiciones que el condenado ha de cumplir su castigo, entonces en el Perú existe cadena perpetua que no limita, ni intimida, ni resocializa al individuo entonces deberá el estado recurrir a otras maneras para que frene delitos graves y no implementar más delitos a la cadena perpetua.

2.2. Desarrollo de la temática:

En referencia a lo comprendido en las teorías con relación al tema de investigación, la severidad de las penas en la criminalidad, ampliaremos e incluiremos teorías vinculadas, el problema con el marco teórico a fin de dar mayor sustento a nuestra investigación realizada.

2.2.1. Variable independiente las penas:

Las condiciones para que los hombres libres e independientes decidieran vivir en sociedad son las leyes porque después de vivir en una situación bélica, durante mucho tiempo, sintiendo que esa libertad no era absoluta más bien era una incertidumbre continua, sacrificaron una parte de esta libertad para que el resto la disfrutaran con plenitud y armonía, el conjunto de libertades sacrificadas por los hombres libres forman la soberanía de la nación y el soberano es el administrador de estas libertades y su legítimo depositario.

La pena o sanción es la disminución o restricción de derechos de un individuo en la sociedad, cuando este realice un acto tipificado o hallado responsable de la comisión de una conducta punible. En pocas palabras la pena ataca el bien máspreciado del hombre la "Libertad".

Todas las personas sacrifican una porción de libertad cuando decide pertenecer al estado y el estado garantiza la convivencia social imponiendo reglas de conducta apropiadas para la paz social, estas reglas son motivos por la cual existen las penas que se establecen contra los infractores de las leyes.

Delgado (2011) señala lo siguiente:

En la época del fascismo en Europa donde se reunieron un grupo de personas y medios reclamando la severidad para la criminalidad vale decir endurecer las penas, se puede afirmar que se desarrolló una histeria en masa por la sensación de inseguridad ocasionada por los medios de comunicación, situación peligrosa pues nos conduce por senderos equivocados en relación a política criminal, la crítica principal es que en los lugares que se incrementaron las penas se produjeron incidencias en la libertad de expresión y se dificultaron las elecciones electorales, sin embargo las campañas de implementación de la ley brusca y orden difundidos por la prensa desencadenan un estado fuerte. (p. 74).

En tanto Kamada (2011) señala que:

La pena puede conceptualizarse como la privación o restricción de derechos a una persona considerada culpable, de un ilícito penal y no podrá considerarse pena a una privación de derechos a una persona no culpable aunque ella llevara a la prohibición de algunos derechos, el profesor José Hurtado nos describe en su libro manual de derecho penal, que estudiándose tradicionalmente las teorías de las penas como la teoría absoluta(retributiva) y la teoría relativa(preventiva) la primera concepción es que son adversas, pero que en realidad no se contraponen porque no existe contrariedad entre retribución y prevención, porque persiguen preguntas distintas y por lo tanto sus respuestas son diferentes. (p. 105).

En tanto Ramos (2011) expresa que:

Se denomina como la de la doble negación es decir el hecho delictuoso es la primera negación y el castigo por infringir la norma es la segunda negación cuando nos referimos a la segunda negación es que Heguel niega el delito y lo asume como "la anulación del delito" de este modo la teoría retributiva castiga el delito, la teoría retributiva aplica la pena porque se cometió el delito y no para que no se cometa renunciando así a toda clase de prevención tiene sus inicios en la ley del tali3n "ojo por ojo". (p. 112).

Esta teor3a nos muestra el ius puninedi de la ley y m3s que una sensaci3n de justicia parece una venganza o un reproche por el mal accionar del sujeto, teniendo en cuenta que el castigo por m3s cruel que fuera no podr3 en algunas situaciones volver al estado anterior a cuando se cometió este ilícito (Jackobs, 1998, p. 43).

La retribución se establece por el accionar del delincuente “que cada uno sufra lo que sus hechos valen” esta frase hace mención que cada persona tiene lo que se merece en términos penales, que la reprochabilidad está vinculada con la culpabilidad teniendo en cuenta que nunca se tiene al cien por ciento la certeza de culpa. En este orden de ideas podemos inferir que la pena misma en un comienzo fue más cruel porque sigue siéndolo, por lo tanto, es un mal que se le aplica a un sujeto que realizó otro mal desde el punto de vista jurídico, el mal que es el delito cometido (Momethiano, 2016, p. 204).

Según Bacigalupo (1989) Señala en su ensayo titulado “principios y desafíos del derecho penal de hoy”:

describe como la prevención del delito y subdividiéndola en prevención general y prevención especial donde la prevención general consiste en una intimidación general de todos los delitos para con los ciudadanos y así convives con una especie de coacción psicológica, se refiere a que la causalidad por el accionar delictivo es mucho más desagradable, la consecuencia por realizar el acto delictivo, que la satisfacción del acto hecho en esta teoría se relacionan dos situaciones una es el miedo por la acción punible a realizar y la otra es la racionalización de no cometer esta acción por el castigo que conlleva, la base principal de la teoría de prevención general no solo es la racionalidad sino también la utilidad, es decir que sirva y tenga un sentido para la sociedad en general. (p. 75).

Los autores Jakcobs y Meliá, (2005) señalan lo siguiente:

Lo que a la sociedad le interesa es que este acto delictuoso no se vuelva a repetir por ninguno de sus conciudadanos, la prevención general es sinónimo de prevención ante la sociedad, si algunos delitos graves como son los asesinatos o las violaciones quedaran impunes, esto de alguna manera estimularía a otras personas a realizarlas y estas acciones delictuosas deben de prevenirse con penas proporcionales; la teoría de prevención especial integrado, tiene tres formas por las que se puede llevar a cabo, una es asegurando a la sociedad mediante el encierro del infractor de la ley, la otra es el encierro al infractor para que no vuelva cometer este ilícito y el último y más importante el de reeducarlo para que pueda convivir otra vez con los ciudadanos a esto se llama resocialización el alma de esta teoría es la disuasión de ilícitos penales. (p. 93).

Bramont (1994) expresa lo siguiente:

La pena privativa de la libertad en la normativa que el legislador adopta en el sistema de penas en el Perú, incluye las medidas de internamiento penitenciario, es decir la privación de la libertad ambulatoria, el imputado es internado en un reclusorio de manera temporal o de manera indefinida. (p. 125).

Para Villavicencio (2006) dice lo siguiente:

La constitución de 1993 está inspirada en estado social de derecho democrático, refiriéndose al art. 43 por eso declara que el sistema penitenciario tiene por objeto la rehabilitación, la reeducación y la reinserción del imputado en la sociedad, las penas privativas de la libertad pueden ser de 2 días a 35 años como máximo. (p. 147).

Por lo general las penas privativas de la libertad pueden ser clasificadas en: Penas privativas de la libertad en etapa preliminar, preventiva que es la pena durante el proceso o la pena efectiva cuando existe sentencia firme, las penas privativas de la libertad nunca podrán superar los 35 años (Ramos, 2001, p. 83).

Las penas privativas indeterminadas también se le puede definir como cadena perpetua a la pena indeterminada que se le otorga a un interno, es el encierro de por vida en un establecimiento penitenciario en contradicción a las normas constitucionales de rehabilitación y reinserción social (Bobadilla, 2016, p. 35).

Momethiano (2016) señala lo siguiente:

La cadena perpetua se otorga en nuestro código penal a los delitos de terrorismo, si el agente perteneciera a algún mando de esta organización o el que ante el secuestro o en consecuencia cause la muerte, cause daño severo físico o mental será condenado a cadena perpetua Dec. Leg. N° 896 Art.152, los Art, 173° y 173° A, donde prescribe la cadena perpetua a agentes que realicen violaciones a menores de edad menos de 7 años o cuando la víctima sea menor de 14 años seguido de muerte. (p 40).

También el art. 189° del Código Penal Peruano (1991) relata las circunstancias agravadas para el robo agravado, cuando se haya efectuado la muerte de la

víctima o que esta haya sido afectada o lesionada drásticamente en su integridad física o mental, bueno aquí se evidencia la desproporcionalidad de la pena.

Duran (2011) hace mención a lo siguiente:

Según el Decreto ley N° 29460 (2009) en donde se suprime la expatriación por ser contrarias a las normas de derechos internacionales como son la “Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana de Derechos Humanos” en su artículos 15° y 22° numeral 5 respectivamente la cual refiere que nadie puede ser expulsado del país donde nació, ni prohibirle el ingreso del mismo, por otro lado no existe evidencia que esta pena haya sido efectuada por que esta no se encontraba reglamentada en su implementación, no obstante en este trabajo se menciona la pena de expatriación para poder diferenciar entre expatriación y expulsión habiéndose derogado dicha norma. (p. 521).

Expulsión, el art. 30° del Código Penal Peruano (1991) Nos menciona que este tipo de penas se realizan a extranjeros después de haber culminado la pena privativa de libertad, se toma la decisión de expulsarlo del país, caso Arnie Hussid (ciudadano israelí).

El Decreto Legislativo N° 1350 (2017) La nueva ley de migraciones ha incorporado normas específicas para extranjeros que violenten el orden público, ejemplo aquellos ciudadanos extranjeros que dañen el patrimonio nacional se le expulsará hasta un máximo de 15 años contados desde el día que efectuó el control migratorio de salida del País.

Villarán (2004) afirma que:

Las penas limitativas de derecho son aquellas penas alternativas, las penas privativas de la libertad por ser de índole menor y por tener poca duración, la creación de este sistema de penas es una respuesta a la suposición del encierro (privación de la libertad) es decir cambiar las penas privativas de libertad por una sanción menos severa. (p. 235).

Díez (2008) expresa lo siguiente:

Sobre Prestación de servicios comunitarios, el Art. 34o del Código Penal (1991) versa que la pena de servicio comunitario consiste en el que sentenciado deberá realizar trabajos gratuitos a entidades públicas como pueden ser hospitales, orfanato, escuelas u otras entidades realizándose durante sus días libres o feriados para así no alterar los patrones de trabajo del sentenciado hay que ser mención que no es trabajo forzado pues el imputado podrá escoger entre esta pena y otra las hora de trabajo se deberán cumplir en diez horas semanales, la pena mínima es de diez horas y la máxima ciento cincuenta y seis horas y en ningún caso deberá afectar la integridad mental o física del sentenciado. (p. 68).

El art. 35° del Código Penal Peruano (1991) menciona las limitaciones de días libres, como la obligación de permanecer en lugares, los sábados domingo o feriados por mínimo de diez horas semanales en un establecimiento que tiene fines educativos, esta pena puede fluctuar entre diez a ciento cincuenta y seis horas, los propósitos de esta pena es educadora y resocializadora.

La Inhabilitación según Villa Stein (2004) señala que “esta pena consiste en la eliminación de algunos derechos sociales, políticos, económicos y hasta familiares de los ciudadanos, esta clase de penas se admiten en la modernidad y se trata de una pena infame lo que puede acarrear una inconstitucionalidad” (p. 250).

Ray (1987) señala que:

La inhabilitación puede acarrear: Privación de la función o cargo, aunque provenga de elección popular; Incapacidad para obtener algún cargo público; Suspensión de algunos derechos políticos; Incapacidad para ejercer profesión u oficios de comercio e Incapacidad de ejercer a patria potestad. (p. 197).

Roxin (2012) señala lo siguiente:

La criminalidad son los delitos que se realizan en un determinado estado o lugar, inciden discretamente en la pobreza ya que las actividades ilegales afectan el nivel de inversión de las familias, los bienes que poseen y algunas prendas de valor que poseyeran. (p. 146).

2.2.2. Variable dependiente la criminalidad:

Fernández (2009) la criminalidad es el “Número proporcional de crímenes en un tiempo y en un lugar concreto.” es por esto que las teorías criminales se dedican al estudio de la causa por el cual un sujeto se convierte en criminal” (p. 147).

Gálvez (1998) señala:

Que el estudio de la criminalidad desde sus inicios fueron muy aplicados, primero desde el punto de vista físico o factico hasta llegar a la dogmática como es el positivismo donde la sociología cumple un rol muy importante donde intenta estudiar y descubrir el fenómeno criminal desde un punto de vista social; los autores que dan fuerza a estas teorías, afirman que los factores criminológicos son externos dándole importancia al medio ambiente que le rodea donde Durkheim lo denomina “Hechos sociales”, así mismo redefinió a la sociología, como la ciencia que tiene como objeto de estudio los hechos sociales, estos hechos sociales existen con anterioridad al nacimiento de individuo que vive en una determinada sociedad por lo tanto son exteriores a él. (p. 199).

González (2014) señala que:

La teoría de la anomia se refiere a la señalización de dos elementos que conforman la llamada estructura social, que son: por un lado las metas de la cultura y la segunda la estructura social, las metas de la cultura son las situaciones por la cual vale la pena esforzarse, por ejemplo tener una profesión, ser exitoso, ser rico o tener renombre, mientras que la estructura social son las reglas que se emplearan para alcanzar alguna de las metas culturales, estas reglas son conocidas como normas o dogmas que se tienen que obedecer para llegar a cumplir las metas de la cultura, por ejemplo para llegar a ser rico deben

de cumplir diversas normas y no cometer fraudes, mentiras, estafas, extorsión o algún crimen. (p. 67).

Ríos (2015) sostiene: “La anomia como falta de reglas, sino que los grupos sociales aceptan el quebrantamiento de las normas con tal de lograr sus metas, también se denomina anomia a las desviaciones sociales por distintos grupos sociales” (p. 152).

Bazul (2011) argumenta lo siguiente:

La Teoría de las Subculturas es complementaria a la teoría de la anomia social, elaborada por Fernández; esta teoría explica el nivel de aprendizaje de grupos más pequeños de grupos dominantes, las formas de aprendizaje criminal y la dependencia de este aprendizaje de los diversos contactos de referencia que tiene este individuo también es llamada “teoría de los contactos referenciales. (p. 51).

Según Bazul (2011) en su obra “Delitos de Cuello Blanco” indicó que:

La anomia, ni la sociología ni el determinismo biológico podía explicar el delito en su totalidad por ser situaciones complejas y que las condiciones de pobreza o falta de trabajo no está vinculado a la criminalidad en conclusión la teoría está fundada que el crimen se perpetuara si existe una situación apropiada para algún individuo determinado. (p. 63).

Carrara (1957) señala que la Teoría del aprendizaje:

Refiere que toda conducta dentro de un grupo de personas es imitable esta corriente se centra en el comportamiento criminal como una conducta aprendida como cualquier otra conducta lícita, esta conducta se desarrolla particularmente en la imitación y observación de las personas que conviven con el entorno criminal. (p. 62).

Ezaime (1991) señala que la Teoría de la asociación diferencial:

Se basa que los valores morales y la educación deviene de casa denota que la familia es la encargada de transmitir al individuo nociones de valores favorables respecto a las normas legales y no el entorno como la teoría ecológica influye en el sujeto delictuoso. (p. 135).

Ruiz y Matus (2015) citando a Gaspar mencionó que la teoría biológica: “Es la que relaciona el actuar delictuoso entre lo fisiológico, antropológico y el lado moral, el individuo con el convencimiento de que los rasgos fisiológicos sirven para reconocer los caracteres psíquicos sobresalientes de las personas delictuosas” (p. 219).

Según Ray (1987) define el homicidio como:

La acción imputable a la persona física que ha ocasionado la muerte antijurídica y culpable de un semejante, donde el bien jurídico protegido como bien lo aclara Carrara no es la vida, sino el derecho a la vida misma, el homicidio se encuentra tipificado en el Código Penal. (p. 111).

El delito de lesiones es aquel hecho que realiza un sujeto a otro causando daño físico anatómico o psicológico este último tiene que ver con el funcionamiento mental en sus tres dimensiones afectivo, cognitivo y comportamental, la clasificación de lesiones en el Perú según el código penal es: Lesione Graves (Art. 12 C.P); Lesione leves (Art.13 C.P); Lesiones con resultado Fortuito (Art. 14 C.P); Lesiones Culposas (Art 12 C.P) (Villavicencio, 2004, p. 108).

Villa (2004) indica:

Que el aborto es el nacimiento precipitado, antes del tiempo del fruto de la concepción” y este nacimiento precipitado puede ser de forma natural u ocasionada por cuenta propia, la cual está penada el código Penal Peruano tipifica el aborto en la clasificación siguiente: Auto aborto (Art.114 C.P); Aborto Consentido (Art.115 C.P); Aborto no consentido (Art.116 C.P); Aborto Agravado (Art.117 C.P); Aborto Preterintencional (Art.118 C.P); Aborto terapéutico (Art.119 C.P); Aborto ético atenuado (Art.120C.P) y Aborto eugenésico (Art.121 C.P), la

pena por este delito es de dos años, de pena privativa de la libertad o de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas de trabajo comunitario. (p. 94).

Bramont et al. (2009) señala que:

Sobre el delito de abandono a personas en peligro previsto en los Artículo 125 del Código Penal castiga a quienes pusieran en peligro la vida o la salud de otro sujeto dejándolo en desamparo parcial o total, dejándolo a su suerte. La norma precisa que el abandono es referida a personas que no pueda mantenerse por sí misma a la que él deba cuidar o mantener, nuestra normativa refiere al delito de abandono a personas en peligro básicamente a los sujetos que abandonan a otras a peligro de muerte o de daño eminente precisamente o personas que estén a su cuidado pero estas personas deben de tener otra característica que deban ser menores de edad o sea incapaz de valerse por sí sola y este bajo su protección, la prognosis de pena para este delito fluctúa entre uno y cuatro años de pena privativa de la libertad. (p. 127).

El Art. 273 al Art.279 del Código Penal Peruano (1991) refiere a este delito al cuidado de la sociedad misma donde afecta la tranquilidad y el normal desenvolvimiento de los conciudadanos debido a acciones que podrán poner en peligro tanto a las personas como a sus bienes materiales, el peligro común es el que afronta la comunidad ante un eminente hecho como puede ser un incendio, un choque de autos imprudentes o por el accionar de un conductor de auto en estado de embriaguez o la liberación de algún tipo de energía, también la población se ve afectada por peligro común por la fabricación de productos ilegales o con falta de permisos salubres.

Los Art. 286 al Art. 303 del Código Penal Peruano (1991) y respaldado por el Art. 50 de la Constitución Política del Perú del 1993 en la que describe que el Estado es el responsable de la sanidad estatal y cuidado de la salud privada este delito encuadra todas las acciones que pongan en peligro, la salud personal como puede ser la contaminación de aguas, aire o suelo, la comercialización de productos nocivos para la salud a violación de medidas sanitarias o la venta de

medicina adulterada las penas fluctúan según la gravedad del caso, la prognosis de pena es entre 2 a 10 años de pena privativa de la libertad.

Peña (2014) hace mención que:

El delito de tráfico ilícito de drogas en el Perú como en el mundo es un delito complejo porque va unido a diversos delitos compatibles como son: el lavado de dinero, el terrorismo, la criminalidad organizada, nuestro código penal a sufrido varias modificaciones respecto a este tema está vigente el decreto legislativo N° 824 que aprueba la ley de lucha contra el narcotráfico y que a su vez declara el interés de la nación, el consumo de drogas en todo el país para comenzar por ser un territorio selvático donde es propicio para el crecimiento de algunas drogas. (p. 222).

Villavicencio (2006) refiere que:

dentro de esta tipificación el legislador encuadra todo un sin número de acciones relacionadas al tráfico ilícito de drogas como es el fabricar, vender, comercializar, micro comercializar, promover y facilitar drogas sean estupefacientes o narcóticos. Por ser un delito complejo este hecho delictuoso, la pena es muy grave fluctúan entre los 6 y 35 años de pena de libertad sin contar con algún beneficio penitenciario. (p. 142).

Paredes (2016) señala lo siguiente:

El hurto es un delito base de los delitos contra el patrimonio en nuestro código penal a su vez está dividido en tres concepciones Art 185 hurto simple, Art 186 hurto agravado y el Art.187 para los delitos de hurto de uso (uso de señales de satélite decodificadas) y es conceptualizada como el que para obtener un provecho se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente sustrayéndolo del lugar donde se encuentra y la característica principal es que no existe violencia teniendo dos tesis dentro de este recuadro, la primera, la tesis de protección de la propiedad o la tesis de la protección de la posesión, el bien jurídico protegido es la posesión dentro de nuestra normativa penal e indirectamente de la propiedad. (p. 60).

Paredes (2016) señala lo siguiente:

El delito de robo es una de las figuras más reiterativas en nuestra comunidad y el legislador dividió las clases de robo en los Artículo 188 en robo simple y artículo 189 para el robo agravado, el delito de robo se puede conceptualizar como el apoderamiento parcial o total de un bien mueble ajeno, con la intención de obtener un beneficio económico y para cometer este hecho el agente actuara con violencia o intimidación contra la otra persona, para que se configure el delito como consumado el agente deberá por lo menos tener una mínima disponibilidad. (p. 91).

Momethiano (2016) refiere lo siguiente:

El delito de extorsión es un delito considerado como cruel donde el sujeto activo mediante violencia, amenaza o que mantiene algún rehén en persona y obliga al sujeto pasivo o tercero una ventaja económica o indebida o de cualquier otro índole está tipificado en el Art. 200 del Código Penal y la prognosis de pena fluctúan entre 6 a 12 años privación de la libertad, la pena se agrava si se utiliza menores de edad, si el secuestro dura más de 5 días, si emplean crueldad o si el sujeto pasivo es servidor público. (p.183).

Bramont (2009) menciona que:

El delito de receptación se encuentra tipificado en el Art. 194 del Código Penal, la receptación es aquella acción por la cual el comportamiento típico consiste en adquirir, recibir alguna donación o recibirlo en prenda esconder o simplemente guardar pero propiamente vender o ayudar a vender un bien por el cual se ha cometido un delito anterior, dado el tipo penal engloba la manipulación de un bien mueble que proceda de un delito, existen similitudes entre el delito de receptación y lavado de activos. (p. 136).

Peña Cabrera (2014) refiere que:

La estafa es el delito por el cual se trata en términos generales de un desplazamiento físico de orden patrimonial que realiza la propia víctima por que padece un vicio o distorsión de la voluntad, ocasionado por el accionar doloso de otro sujeto activo, que mediante destreza o astucia desprende de algún tipo de bien, del sujeto pasivo está tipificado en el Art.196 Código Penal del 1991. (p. 100).

Bramont (2004) Manifiesta que:

El delito de usurpación tiene sus antecedentes en las legislaciones del código penal de 1924 en el cual se le denominaba usurpación inmobiliaria, en ese sentido inapropiado y materialmente imposible, la usurpación es el acto de usurpar algo que no es suyo que no le pertenece en ese sentido, la usurpación de terrenos o de inmueble el delito de usurpación protege al titular de un derecho vigente según las reglas del código civil peruano. (p. 151).

2.3. Definición de la terminología empleada:

2.3.1. Política Criminal:

Es aquel cumulo de respuestas que en un estado valora indispensable concebir para combatir los diferentes comportamientos que son considerados reprochables o generador de algún tipo de perjuicio social, con el objetivo de responder el amparo de los intereses primordiales que requiere el estado y de los derechos de los que habitan en el territorio desarrollándose en su jurisdicción. Este cumulo de respuesta puede tener una amplitud de vías. Puede ser social ya que los ciudadanos son los encargados de comunicar a las autoridades referentes a las acciones extrañas que pueden estar ligado a la comisión de algún delito. En el ámbito jurídico cuando se constituye las normas penales; Económica, cuando se forman incentivos para estimular una establecida conducta o desincentivo para ampliar los costos a quienes efectúen los comportamientos reprochables.

2.3.2. Criminalidad:

Ángel y Hagedorn (1996) precisaron lo siguiente:

La criminalidad es aquel fenómeno social, económico y antijurídico de origen variado que desequilibra la convivencia social, que perjudica los valores del hombre y de la misma sociedad, ataca el bienestar espiritual y perturba el proceso a un desarrollo integral, así como el deterioro de la calidad de vida. Este panorama se agrava cuando las organizaciones que conforman el sistema de control penal no cubren con funciones a cabalidad y mucho más aun cuando existe corrupción. (p. 185).

2.3.3. Delito:

Según Zaffaroni (1990) señala que:

Es aquella conducta humana individualizada en base a un dispositivo legal (Tipo) que revela su prohibición (Típica), que por estar permitida por ningún precepto jurídico (Causa de justificación), es contraria al orden jurídico (Antijurídica) y que por ser exigible al autor que actuase de otra manera en esa circunstancia es reprochable (Culpable). (p. 102).

2.3.4. Pena:

Meini (2013) señala lo siguiente:

La pena es considerada como aquel recurso que emplea el estado para reaccionar frente al hecho delictivo (Delito), calificándose como restricción de derechos sumamente responsables. Por ello, el derecho que restringen los delitos denominándose normalmente como Derecho Penal. La pena puede ser definida como una sanción que afecta la pérdida o restricción de derechos inherente a las personas de un individuo encontrado responsable de la comisión de alguna conducta punible. Encontrándose descansada en la ley y siendo impuesta por el órgano jurisdiccional, mediante un debido proceso. (p. 144).

2.3.5. Libertad:

Aguiló (2004) expresa lo siguiente:

La libertad personal es la facultad constante que tiene el ser humano para efectuar el ejercicio de sus propias actividades morales y físicas en servicio de sus oportunas necesidades con el fin de conseguir ciertas hazañas. Así mismo la libertad es un don innato y fundamental al ser humano, su estructura axiológica es necesario para el desprendimiento del hombre con su entorno social, al mismo tiempo es un derecho y valor necesario para su realización. (p. 114).

CAPÍTULO III
METODÓLOGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación:

Esta investigación es de tipo básico puro.

Para Méndez (2012) expresa que lo siguiente:

La investigación es de tipo básica puro, es conocida también como investigación teórica o fundamental es una investigación con parámetros ordenados y no presenta resultados prácticos de manera inmediata se ocupa de registrar información de la realidad para aumentar el conocimiento teórico – científico (p.112).

La investigación está basada en un paradigma positivista, también contiene un enfoque cuantitativo ya que supone la obtención de resultados mediante el uso de instrumentos, y está representado en gráficos mediante una escala numérica ya sea por el programa SSPS O EXCEL.

Esta investigación contiene un diseño descriptivo correlacional, en razón de que ambas variables están relacionadas.

3.2. Población y Muestra:

3.2.1. Población:

El trabajo de investigación se empleó en un establecido grupo de juzgados que son los competentes en la materia de investigación para que puedan coadyuvar a los fines de la investigación.

Según Hernández et al. (2010) conceptualiza a la población como “Como un conjunto de individuos que cuenta con las mismas peculiaridades en relación a la investigación” (p.104).

En esta misma línea define Tamayo (2003) señaló el concepto de población: “Induce que; se trata de la totalidad de unidades de análisis o entidades (N); que participan de una determinada característica y que deben cuantificarse para el estudio a realizarse pues integrarán el fenómeno de estudio” (p.176).

En ese sentido la población de esta investigación estará contribuida por una unidad de muestra que son los operadores judiciales quienes son los que

ostentan las peculiaridades comunes en relación a la potestad jurisdiccional y a la amplia gama de conocimiento jurídico especializado; asimismo en término de lugar se emplazará a todos los juzgados del distrito judicial de Lima Sur y con relación al tiempo se realizará en el periodo del 2018.

3.2.2. Muestra:

Según Hernández et al. (2014) indicaron que:

La muestra es un subconjunto de la población de interés respecto el cual se recaudará toda la información y por el cual se tiene que definirse y delimitarse con mucha exactitud de este modo representará parte de la población (...) Además, añade que la población es mayor es una población probabilística. (pp. 172-192).

Unidad de análisis: Poder judicial

Población: Los jueces del distrito judicial de lima sur

Muestra: Probabilística

3.2.3. Muestreo probabilístico:

Se considera la muestra probabilística como aquella por la cual se aplicará una fórmula matemática para poder obtener nuestra unidad de muestreo que nos emitirán la porción de nuestras unidades que emplearemos en representación de la población teniendo todos los participantes, la misma posibilidad de ser considerada parte de nuestra tabulación. De esta forma a partir de nuestros datos recopilados se va a generar un resultado que valorizara nuestra investigación. (Hernández et al., 2014, p. 175).

En ese sentido nuestra investigación emplearemos un total de operadores judiciales.

Determinación del tamaño de la muestra:

Formula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: ¿Tamaño de la muestra =?

N: Tamaño de la población = 77

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{77 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(77 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{6024 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{76 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{77 \times 3.8416 \times 0.25}{76 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = 53.9508 = 47.8$$

$$1.1504$$

Redondeado: n = 48

La muestra está constituida por 48 individuos que serán partícipes de la aplicación de una encuesta en el distrito Judicial de Lima Sur en el año 2018.

El criterio de la inclusión de la muestra (n) de la siguiente manera:

Juzgados De Lima Sur conformado por 10 distritos: Villa El Salvador, Chorrillos, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo, Lurín, Pachacamac, Punta Hermosa, Punta Negra, Santa Bartolo, Santa María del Mar y Pucusana.

Tabla 1
Población de los jueces

SALAS SUPERIORES

Salas Civiles	Salas Penales
- Sala Civil	- 1º Sala Penal de Apelaciones
- Sala Civil Transitoria Descentralizada	- 2º Sala Penal de Apelaciones
	- Sala Penal
	- Sala Penal Transitoria (ex 2º)

JUZGADOS ESPECIALIZADOS

Juzgado Especializado o Mixto –Civil

- Juzgado Civil
- Juzgado Civil Transitorio (ex2º)

**Juzgado Especializado o Mixto –
Juzgado de Trabajo**

- 1º Juzgado de Trabajo
- 2º Juzgado de Trabajo

**Juzgado Especializado o Mixtos –
Familia**

- 1º Juzgado de Familia
- 1º Juzgado de Familia Transitoria
- 2º Juzgado de Familia
- 2º Juzgado de Familia Transitoria
- 3º Juzgado de Familia Transitoria
- 4º Juzgado de Familia Transitoria
- 5º Juzgado de Familia Transitoria

Juzgado Especializado Penal

- 1º Juzgado Penal
- 1º Juzgado Unipersonal
- 1º Juzgado Penal en Adición 4º Juzgado Unipersonal
- 1º Juzgado de la Investigación Preparatoria
- 2º Juzgado Penal Unipersonal-Proc. De Flagrancia, Omisión a la Asist. Fam. Y Conducc. Estado de Ebriedad.
- 2º Juzgado de Investigación Preparatoria-Proc. De Flagrancia, Omisión a la Asist. Fam. Y Conducc. Estado de Ebriedad.
- 2º Juzgado Penal
- 2º Juzgado Penal en Adición 5º Juzgado Unipersonal
- 3º Juzgado Penal Unipersonal-Proc. De Flagrancia, Omisión a la Asist. Fam. Y Conducc. Estado de Ebriedad.
- 3º Juzgado de la Investigación Preparatoria
- 4º Juzgado Penal Unipersonal-Proc. De Flagrancia, Omisión a la Asist. Fam. Y Conducc. Estado de Ebriedad.
- 4º Juzgado de Investigación Preparatoria-Proc. De Flagrancia, Omisión a la Asist. Fam. Y Conducc. Estado de Ebriedad.

- 5º Juzgado de Investigación Preparatoria-
Proc. De Flagrancia, Omisión a la Asist.
Fam. Y Conducc. Estado de Ebriedad.
- Juzgado Penal (ex 1º)
- Juzgado Transitorio (ex 2º)
- Juzgado Penal Transitorio-Reos Cárcel
(ex1º)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Juzgado de Paz Letrado – Civiles

- Juzgado de Paz Letrado Civil

Juzgado de Paz Letrado – Familia

- 1º Juzgado de Paz Letrado de
Familia
- 2º Juzgado de Paz Letrado de
Familia
- 3º Juzgado de Paz Letrado de
Familia

Juzgado de Paz Letrado – Laboral

- 1º Juzgado de Paz Letrado –
Laboral

Juzgado de Paz Letrado Penal

- Juzgado de Paz Letrado - Penal

- Juzgado de Paz Letrado Penal

- 1º Juzgado de Paz Letrado Mixto

2° Juzgado de Paz Letrado –
Laboral

- 3° Juzgado de Paz Letrado –
Laboral

3.3. Hipótesis:

Es una aproximación al resultado de la investigación. Su importancia se debe a que derivan del nexo entre la teoría de la realidad, entre el sistema formalizado y la investigación.

3.3.1. Hipótesis general:

Hi: La severidad de las penas incide directamente en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018.

Ho: La severidad de las penas no incide directamente en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018.

3.3.2. Hipótesis específica:

La severidad de las penas privativas de la libertad incide directamente en la criminalidad del distrito Judicial de Lima Sur - 2018.

La severidad de las penas restrictivas de la libertad incide directamente en la criminalidad del distrito Judicial de Lima Sur - 2018.

La severidad de las penas limitativas de derechos incide directamente en la criminalidad del distrito judicial de Lima Sur - 2018.

3.4. Variables:

Entendemos por variable aquella cualidad o caracteres de la realidad siendo susceptible ostentar ciertos valores, aunque tenga alguna finalidad establecida puede asumir algún tipo de valor determinado.

3.4.1. Operacionalización de variables

La operacionalización es la estructuralidad de la investigación y está compuesta por dimensiones e indicadores para esa manera realzar los cuestionarios (Méndez, 2012, p. 211).

3.4.2. Variable independiente:

La severidad de las penas:

Bramont (2009) señala lo siguiente:

La pena es la disminución de la actuación de un individuo en la sociedad, incluso puede que está completa para delitos graves en pocas palabras la pena ataca el bien jurídico máspreciado del hombre – la libertad esto se puede dar en cuanto una sociedad se vea afectada o amenazada. (p.107).

3.4.3. Definición operacional:

El cuestionario es el instrumento que se utilizó para la recolección de datos siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, el presente trabajo cuenta con 2 variables la variable independiente que es la pena, la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera; se dividen en 3 dimensiones pena privativa, restrictiva y limitativa de derechos siendo que de la primera dimensión se dividen en dos indicadores en penas determinadas e indeterminadas estando inmerso dentro de este la cadena perpetua y la pena de

muerte. Dentro de la siguiente dimensión restrictiva de la libertad, se subdivide en expulsión para extranjeros y expatriación para nacionales, el respectivo cuestionario cuenta con 14 preguntas que a su vez nos permitirán desarrollar, el cuestionario con la escala tipo Likert, las escalas de medición son:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. No sabe, no opina
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Tabla 2

Operacionalización de Variable independiente

OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE					
Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Items	Esquema del Marco Teórico
	La pena es la disminución de la actuación de un individuo en la sociedad, incluso puede que está completa para delitos graves en pocas palabras la	El cuestionario es el instrumento que se utilizó para la recolección de datos, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, El presente trabajo cuenta con 2 variables la variable independiente que es La Pena , la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera; se dividen en 3	Dimensión 1: Pena Privativa de la libertad Indicador: Penas Determinadas	1,2,3	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías relacionadas al tema - Teorías de la pena. retributiva o absoluta y relativa
			Indicador: Penas Indeterminadas	4,5,	
			Dimensión 2:		

<p>La severidad de las Penas</p> <p>Variable (Independiente)</p>	<p>pena ataca el bien jurídico máspreciado del hombre – la libertad esto se puede dar en cuanto una sociedad se vea afectada o amenazada</p>	<p>dimensiones pena privativa, restrictiva y limitativa de derechos siendo que de la primera dimensión se dividen en dos indicadores en penas determinadas e indeterminadas estando inmerso dentro de esta la cadena perpetua y la pena de muerte. Dentro de la siguiente dimensión restrictiva de la libertad, se subdivide en expulsión para extranjeros y expatriación para nacionales, el respectivo cuestionario cuenta con 14 preguntas.</p>	<p>Limitativos de Derechos</p> <p>Indicador: 8</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Conceptual
	<p>Bramont Arias (2009, p. 107).</p>	<p>Prestación de servicios comunitarios</p> <p>Indicador: 9</p>	<p>Limitación de días libres</p>	
		<p>Indicador:</p>	<p>Inhabilitación 10</p>	

3.4.4 Variable dependiente:

3.4.5. Definición conceptual.

Según Ángel y Hagedorn (1996) señalan que:

La criminalidad es la cantidad de delitos cometidos por uno o más individuos en un tiempo determinado y en un lugar específico, en nuestra actualidad la criminalidad va acorde a las acciones que quebrantan el código penal o acciones que están tipificadas. (p 121).

La siguiente variable es criminalidad la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera; delitos con más incidencia en el sector tenemos los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, delitos contra la seguridad pública y los delitos contra el patrimonio siendo este con más concurrencia, La criminalidad a nivel mundial es medido por el total de números de muertes por cada 100, 000 habitantes por el total de delitos que existen dentro de un espacio geográfico, el cuestionario cuenta con 15 preguntas en esta segunda parte, también se utilizó el cuestionario como instrumento de medición de datos consiste en las preguntas con la escala tipo Likert, las escalas de medición son:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. No sabe, no opina
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

3.4.6. Definición operacional:

Tabla 3

Definición operacional

Variable	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones / Indicadores	Ítems	Esquema del Marco Teórico
Las Criminología Variable	La criminalidad es la cantidad de delitos cometidos por uno o más individuos en un tiempo determinado y en un lugar específico, en nuestra actualidad acorde a las acciones que quebrantan el código penal o acciones que están tipificadas. (Ángel, y	La siguiente variable es Criminalidad , la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera; delitos con más incidencia en el sector tenemos los delitos contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra la seguridad pública y los delitos contra el patrimonio, siendo este con más concurrencia,	<p>Dimensión 1:</p> <p>Delitos Contra el Cuerpo la Vida y la Salud</p> <p>Indicador: 1</p> <p>Homicidio</p> <p>Indicador: 2</p> <p>Tráfico ilícito de drogas</p> <p>Dimensión 2:</p> <p>Delitos Contra el Patrimonio</p>	1	<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías relacionadas al tema - Teorías de la criminalidad • Marco Conceptual - Tipos de criminalidades - más frecuent

(Dependiente)	Hagedorn, 1996 p 121)	La criminalidad a nivel mundial es medido por el total de números de muertes por cada 100, 000 habitantes por el total de delitos que existen dentro de un espacio geográfico, el cuestionario cuenta con 15 preguntas en esta segunda parte, también se utilizó el cuestionario como instrumento de medición de datos siendo consiste en las preguntas	Indicador: 3	es en sector
			Hurto	
			Indicador: 4	
			Robo	
			Indicador: 5,6,	
			Extorsión	
			Indicador: 7	
			Secuestro	
			Indicador: 8	
			Estafa	
			Indicador: 9	
			Receptación	
			Indicador: 10	
			Usurpación	

3.5. Método y Técnicas de Investigación

3.5.1. Método

En esta investigación el método que se utilizó es el hipotético deductivo porque parte de lo global a lo singular para posteriormente recoger la información pueda ser tabulados con el fin de analizarlos estadísticamente.

3.5.2. Técnica

La técnica de investigación son procedimientos sistematizados que tiene por finalidad para la solución de problemas prácticos. Es por ello para la investigación se ha utilizado; la entrevista a los juzgados y los operadores jurisdiccionales a fin de encontrar la información requerida.

Según Tamayo (2003) señala lo siguiente:

Las técnicas e instrumentos que se usan para la recolección de datos son: la especificación concreta de como realizaremos el proyecto de investigación de acuerdo a las encuestas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (p.189).

3.6. Descripción de los instrumentos utilizados

Para realizar un trabajo de investigación de manera eficiente se requiere de diferentes técnicas e instrumentos que permitió obtener resultados y con ello se demuestra la hipótesis planteada en la investigación. Pero esto debe ser corroborado a fin de lograr el objetivo de la investigación.

Las técnicas e instrumentos que se usan para la recolección de datos son la especificación concreta de como realizaremos la investigación, de acuerdo con las encuestas, lecturas a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta

investigación se utilizó el instrumento que es el cuestionario y la técnica de la encuesta (Tamayo, 2003, p.166).

3.6.1. Instrumentos

En esta investigación se utilizó el instrumento del cuestionario. Respecto al cuestionario;

Tabla 4

Tabla de técnicas e instrumentos

TECNICAS CUANTITATIVAS	INSTRUMENTOS
La Encuesta	El Cuestionario
Análisis Documental	Fichas Textuales de Contenido, comentario, resumen.
Análisis de contenido	Ficha de Análisis de Contenido

3.7. Análisis estadísticos e interpretación de los datos

El análisis del presente estudio será **Paramétrico**, donde el nivel de medición de las variables será por intervalos o razón; para lo cual utilizaremos el método estadístico de la **Regresión Lineal** este modelo lo podemos encontrar en el programa IBM SPSS sirve para estimar el efecto de una variable sobre otra. El mismo se asocia con el coeficiente r de Pearson. Según los autores mencionados en la investigación definen que: a mayores valores en la variable independiente, mayores valores en la variable dependiente.

CAPÍTULO IV

**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS
RESULTADOS**

La contrastación de hipótesis hace referencia al hecho de probar la validez de la hipótesis planteada con los datos obtenidos de la realidad cuyos datos son obtenidos mediante diversos tipos de instrumentos de medición en el campo de trabajo con la finalidad de encontrar el objeto del trabajo de investigación.

Los resultados de nuestra información obtenida mediante encuestas se reflejan una tendencia observada en la muestra poblacional que describimos en el diseño de muestreo a fin de esclarecer mejor los objetivos planteados en la investigación.

4.1. Validación y confiabilidad del Instrumento

4.1.1. Validación

La validación del instrumento del cuestionario de encuesta se realizará por juicios de expertos donde validaron el contenido del cuestionario como el constructo del mismo, toda vez que la investigación será de nivel correlacional.

La validez es el grado en el cual se mide un instrumento que permite medir a la variable. Este procedimiento se llevó a cabo con la aplicación de los instrumentos que fueron aplicados mediante la recolección de los datos obtenidos en la tabla debidamente validada por el juicio de los expertos. Según como se puede apreciar con los siguientes resultados

Tabla 5

Certificado de Validez "La severidad de las penas"

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
	DIMENSIÓN 1 Pena privativa de la libertad								
1	¿Cree Ud. que subir las penas privativas reduce el índice de la criminalidad?	x		x		x		x	
2	¿Cree Ud. que las penas privativas determinadas severas actuales disminuyen la criminalidad?	x		x		x		x	
3	¿Cree Ud. que las penas privativas de la libertad actuales, son suficientes para controlar la criminalidad?	x		x		x		x	
4	¿Cree Ud. que la cadena perpetua para todos los delitos graves disminuye la criminalidad?	x		x		x		x	
5	¿Las penas restrictivas de la libertad están bien reguladas en el Perú?	x		x		x		x	
6	¿Las penas restrictivas de libertad para los nacionales son inconstitucionales?	x		x		x		x	
7	¿Cree Ud. que debería haber un mejor control de ingreso a extranjeros al País?	x		x		x		x	
	DIMENSIÓN 2 Pena limitativa de derechos								
8	¿Cree Ud. que la prestación de servicios comunitarios es una buena alternativa, para reducir el índice de delitos menores?	x		x		x		x	
9	¿Cree Ud. que la sensibilización con respecto a las penas de limitación de días libres surte efecto en la reducción de delitos	x		x		x		x	

	por manejo en estado de ebriedad?				
10	¿Cree Ud. que el estado debería fomentar talleres de inclusión social para las faltas o delitos menores?	x	x	x	x

Tabla 6
Certificado de Validez “La criminalidad”

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia ⁴	
		Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
	DIMENSIÓN 1 Delitos Contra el Cuerpo la Vida y la Salud								N
1	¿Cree Ud. que las penas drásticas para el delito de homicidio reducen la criminalidad?	x		x		x		x	O
2	¿Cree Ud. que las penas drásticas para el delito de tráfico ilícito de drogas reducen la criminalidad?	x		x		x		x	
3	¿Cree Ud. ¿Qué aumentando las penas para el delito de hurto reducen este hecho delictivo?	x		x		x		x	
	DIMENSIÓN b 2 Delitos contra el patrimonio								N
4	¿Cree Ud. que la severidad de las penas para el delito de robo reduce la criminalidad?	x		x		x		x	O
5	¿Cree Ud. que las penas drásticas para el delito de extorsión disminuyen este delito?	x		x		x		x	
6	¿Cree Ud. que las penas actuales para el delito de secuestro son suficientes para reducir la criminalidad?	x		x		x		x	
7	¿Cree Ud. que subir las penas para el delito de estafa disminuye la criminalidad?	x		x		x		x	
8	¿Considera que el delito de estafa es uno de los delitos con más incidencia en el sector?	x		x		x		x	

9	¿Cree Ud. que las penas para el delito de estafa en la actualidad son adecuadas?	x	x	x	x
10	¿Cree Ud. que las penas elevadas para el delito de receptación reducen este ilícito?	x	x	x	x

4.1.2. Confiabilidad

Hernández et al. (2014) señala que:

Luego de haber obtenido la validez del instrumento cuestionario en el presente caso corresponde llevar a cabo por intermedio del registro de Alpha de Cronbach, la confiabilidad es el resultado de las interrogantes planteadas a la muestra que tiene como objetivo generar resultados similares (p.200).

Tabla 7

Coefficiente de confiabilidad

COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD	
Rangos	Interpretación
0.81 a 1.00	Alta confiabilidad
0.61 a 0.80	Confiabilidad
0.41 a 0.60	Moderada confiabilidad
0.21 a 0.40	Baja confiabilidad
0.01 a 0.21	Muy baja confiabilidad

Nota: Hernández, Fernández y Baptista (2014)

4.1.3. Variable Independiente la severidad de las penas

En la variable independiente se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Figura 1. Prueba de confiabilidad de la variable independiente.

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K: El número de preguntas o ítems.

Tabla 8
Resumen de casos de la variable independiente

Resumen casos			
		N	%
	Válido	48	100,0
Casos	Excluido ^a	0	,0
	Total	48	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS 24

Tabla 9

Confiabilidad de la variable independiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,823	10

Fuente: SPSS 24

Según el índice indicado nuestro cuestionario es con tendencia a ser altamente confiable en un 82.13%.

Tabla 10

Confiabilidad del total elemento de la variable independiente

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P1	46,94	103,434	,604	,802
P2	46,59	102,747	,614	,801
P3	46,71	103,000	,641	,800
P4	46,37	101,112	,592	,801
P5	45,63	107,279	,385	,813
P6	45,73	108,157	,335	,816
P7	46,86	109,792	,515	,809

P8	46,82	110,361	,789	,807
P9	46,63	115,654	,084	,828
P10	45,71	117,875	-,031	,840

Fuente: SPSS 24

4.1.4. Variable dependiente La Criminalidad

En la variable independiente se empleó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Figura 2. Prueba de confiabilidad de la variable dependiente.

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de filas (puntaje total de los jueces)

K: El número de preguntas o ítems.

Tabla 11

Resumen de casos de la variable dependiente

Resumen casos			
		N	%
	Válido	48	100,0
Casos	Excluido ^a	0	,0
	Total	48	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Fuente: SPSS 24

Tabla 12

Confiabilidad de la variable dependiente

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,810	10

Fuente: SPSS 24

Según el índice indicado de nuestro cuestionario es tendencia a ser altamente confiable en un 8.1%

Tabla 13

Confiabilidad del total elemento de la variable dependiente

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
P11	46,24	103,314	,464	,809
P12	46,35	101,690	,483	,808
P13	46,10	112,802	,140	,829
P14	46,14	114,417	,134	,826
P15	47,49	106,505	,732	,802
P16	46,61	112,951	,301	,817
P17	46,76	109,522	,576	,808
P18	46,31	110,550	,285	,818
P19	46,61	108,326	,634	,806
P20	46,84	110,139	,438	,812

Fuente: SPSS 24

4.2. Resultados descriptivos

Tabla 14

Frecuencia de las variables

		SEVERIDAD.DE.LAS.PENAS			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	22,9%	22,9%	22,9%
	DE ACUERDO	2	4,2%	4,2%	27,1%
	EN DESACUERDO	24	50,0%	50,0%	77,1%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	11	22,9%	22,9%	100,0%
	Total	48	100,0%	100,0%	

Fuente: SPSS 24

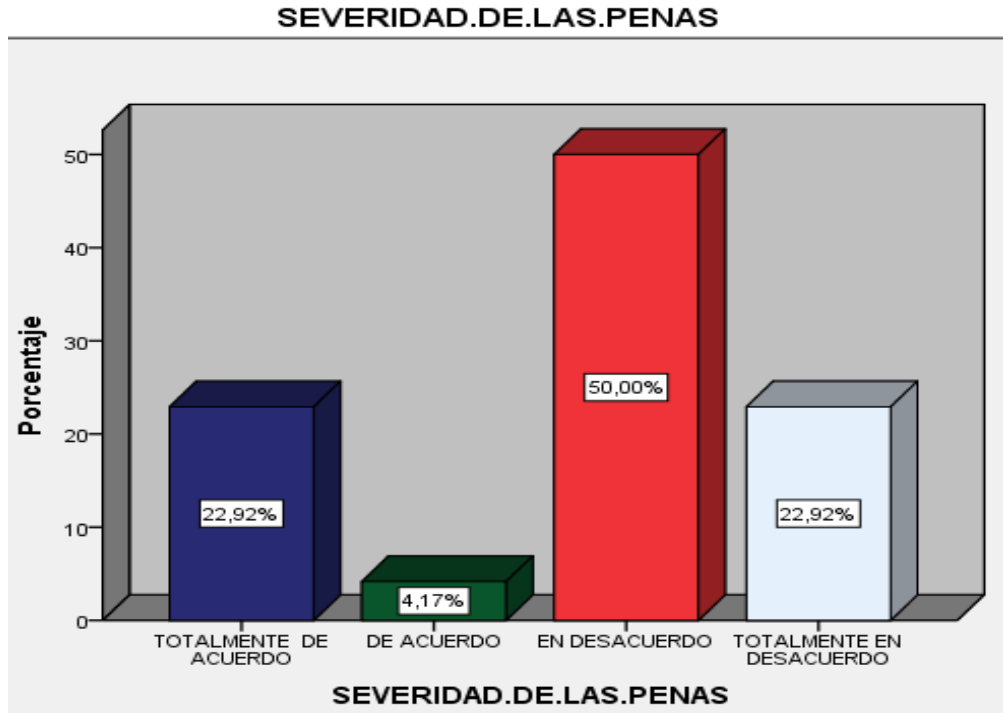


Figura 3. Nivel de frecuencias de severidad de las penas.

INTERPRETACION:

NOTA:

En la *tabla 9* y *figura 1*, se observa la frecuencia agrupada que 24 personas encuestadas con representación del 50% indicaron estar en desacuerdo que la severidad de las penas reduce la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur, por otro lado 11 personas con una representación del 22.95% mencionaron que están completamente de acuerdo que la severidad de las penas reducen la criminalidad por otro lado solo 2 personas del total encuestados con una representación del 4.17% manifestaron estar de acuerdo la severidad de las penas reduce la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur 2018.

Tabla 15

Frecuencia de la dimensión 1

PENA.PRIVATIVA.DE.LA.LIBERTAD					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	22,9%	22,9%	22,9%
	DE ACUERDO	7	14,6%	14,6%	37,5%
	NR/NS	2	4,2%	4,2%	41,7%
	EN DESACUERDO	24	50,0%	50,0%	91,7%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	4	8,3%	8,3%	100,0%
	Total	48	100,0%	100,0%	

Fuente: SPSS 24

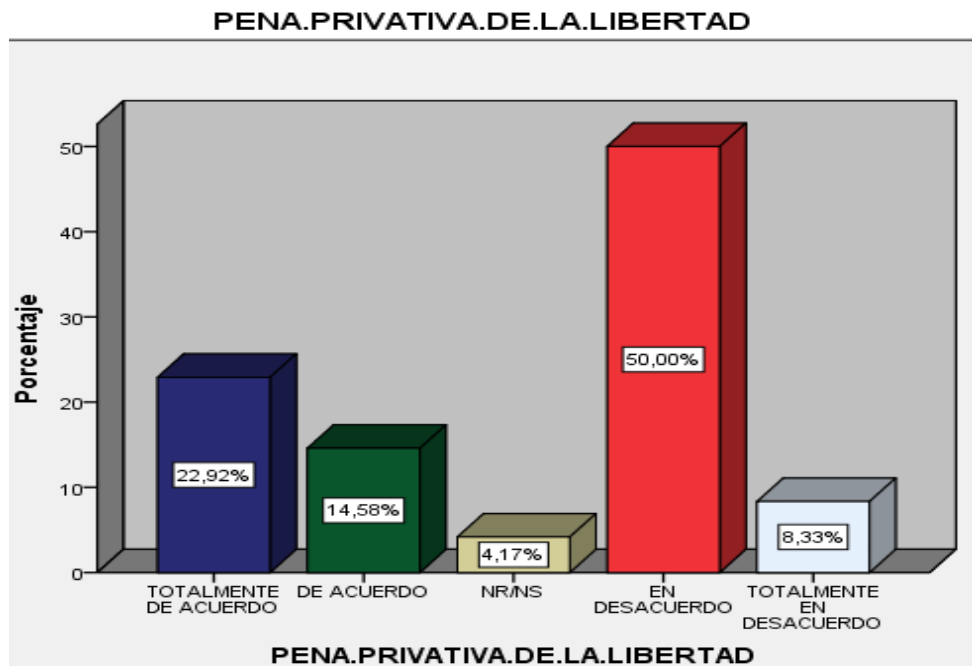


Figura 4. Nivel de frecuencias de severidad de las penas.

INTERPRETACIÓN:

NOTA:

En la *tabla 10* y *figura 2*, se observa la frecuencia agrupada que 24 personas encuestadas con representación del 50% indicaron estar en desacuerdo que la severidad de las penas privativas de la libertad reduce la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur por otro lado 4 personas con una representación del 8.33% mencionaron que están en total desacuerdo que la severidad de las penas privativas de la libertad reducen la criminalidad, por otro lado solo 7 personas del total de encuestados con una representación del 14.58% manifestaron estar de acuerdo, la severidad de las penas privativas de la libertad reduce la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur 2018.

Tabla 16

Frecuencia de la dimensión 2

PENA.LIMITATIVA.DE.DERECHOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE DE ACUERDO	3	6,3%	6,3%	6,3%
	DE ACUERDO	17	35,4%	35,4%	41,7%
	NR/NS	4	8,35%	8,3%	50,0%
	EN DESACUERDO	16	33,3%	33,3%	83,3%
	TOTALMENTE EN DESACUERDO	8	16,7%	16,7%	100,0%
	Total	48	100,0%	100,0%	

Fuente: SPSS 24

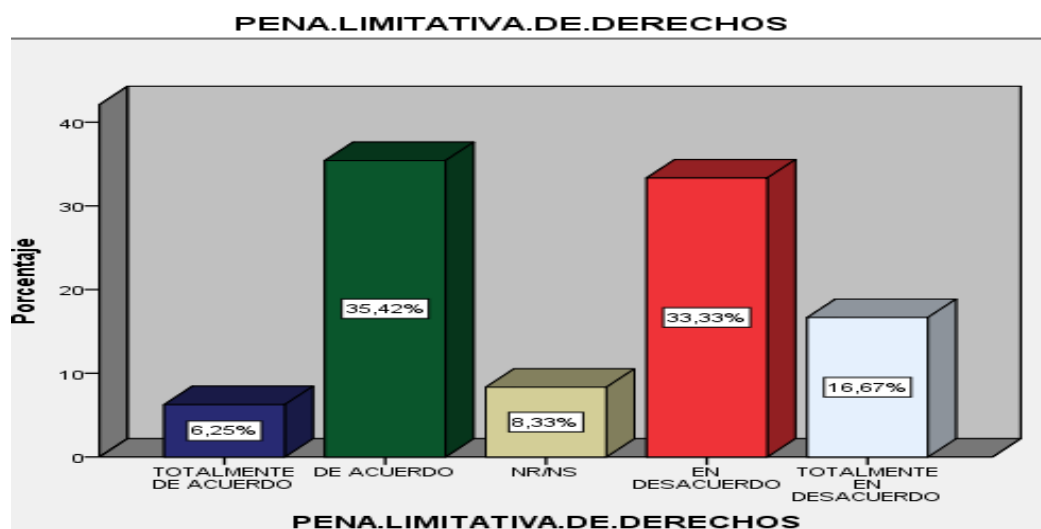


Figura 5. Nivel de frecuencias de las penas restrictivas de la libertad.

Interpretación:

Nota:

En la *tabla 12* y *figura 4*, se observa la frecuencia agrupada que 17 personas encuestadas con representación del 35.42% indicaron estar de acuerdo que la severidad de las penas limitativas de derechos reduce la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur, por otro lado 3 personas con una representación del 6.25% mencionaron que están en total acuerdo que la severidad de las penas limitativas de derechos reducen la criminalidad, por otro lado 16 personas del total de encuestados con una representación del 33.33%, manifestaron estar en desacuerdo, la severidad de las penas limitativas de derechos reduce la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur 2018.

4.3. Estadística inferencial

Regresión Lineal Simple y prueba de hipótesis:

Tabla 17

Severidad de las penas y criminalidad

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,963 ^a	0.928	0.927	2.464	0.928	594.852	1	46	0.000

Predictores: (Constante): LA SEVERIDAD DE LAS PENAS

Fuente: SPSS 24

Interpretación:

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,96 esto quiere decir que existe alta relación entre las variables, el R cuadrado es de .928 quiere decir que el 92.8% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente. Coeficientes de las variables

Tabla 18

Coeficientes de las variables

Coeficientes					
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
1	Coeficiente	8.668	1.093	7.931	0.000
	La severidad de las penas	0.678	0.028	0.963	24.390
					0.000

a. Variable dependiente: La criminalidad

Fuente: SPSS 24

Interpretación:

Dado que el valor de significancia =,000 < 0.05, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

Diagrama de dispersión:

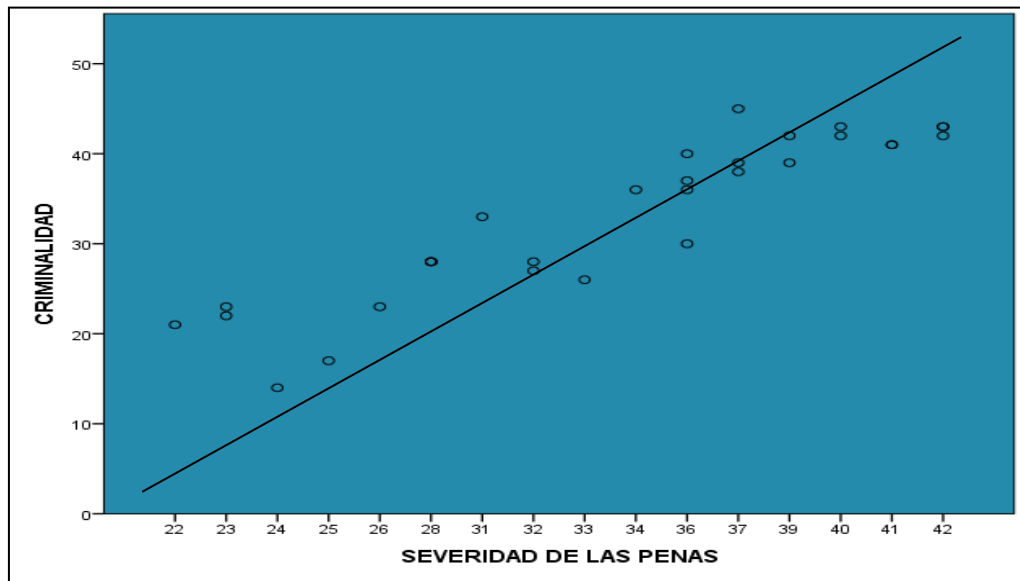


Figura 6. Nivel de dispersión de la variable independiente.

Interpretación:

La criminalidad tiene un valor de 8.6 toda vez que el índice de 0.68 veces se aplique la severidad de las penas. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis.

Tabla 19

Anova de la variable independiente

ANOVA ^a					
Modelo	Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1 Regresión	3610.082	1	3610.082	594.852	,000 ^b
Residuo	279.168	46	6.069		
Total	3889.250	47			

a. Variable dependiente: La criminalidad

b. Predictores: (Constante), La severidad de las penas

P- Valor = ,000(significancia)	<	$\alpha= 0.05$
---	-------------	----------------------------------

Fuente: SPSS 24

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en la media de las respuestas por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H_1 “La severidad de las penas incide directamente en la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur 2018”

Tabla 20

Dimensión Penas Privativas de la Libertad

RESUMEN DEL MODELO									
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,135 ^a	0.018	-0.003	9.111	0.018	0.858	1	46	0.359

a. Predictores: (Constante), PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación de 0.135 esto quiere decir que existe relación íntima entre la dimensión: penas privativas de la libertad y la variable criminalidad, el incremento de las penas privativas de la libertad se relacionan mínimamente con la criminalidad. Coeficiente de las variables

Tabla 21

Coeficiente de la variable independiente

COEFICIENTES ^A						
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	
	B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)	29.091	5.331	5.457	0.000	
	PENAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	0.383	0.413	0.135	0.926	0.359

a. Variable dependiente: CRIMINALIDAD

Fuente: SPSS 24

Interpretación:

Dado que el valor de significancia = 0.359 > 0.05 es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación íntima entre estas 2 variables.

Diagrama de dispersión:

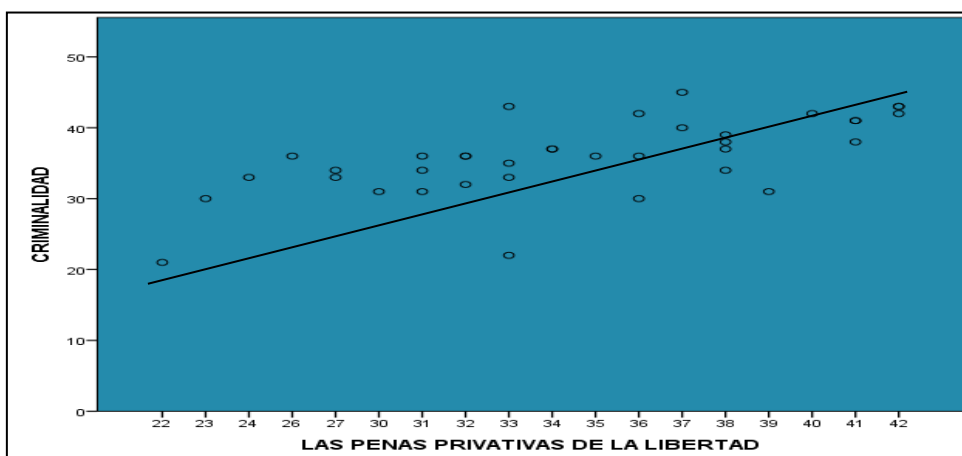


Figura 7. Nivel de dispersión de la dimensión independiente 1.

Interpretación:

La criminalidad tiene un valor de 29 toda vez que el índice de 0.38 se aplique la severidad de las penas privativas de la libertad. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis. Anova de la dimensión independiente 1

Tabla 22

Anova de la dimensión independiente 1

ANOVA ^a						
Modelo	Suma de cuadrados	GI	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	71.185	1	71.185	0.858	,359 ^b
	Residuo	3818.065	46	83.001		
	Total	3889.250	47			

a. Variable dependiente: Criminalidad

b. Predictores: (Constante), La severidad de las penas privativas

P- Valor = > $\alpha = 0.05$
 ,359(significancia)

Fuente: SPSS 24

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para $P - Valor \leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para $P - Valor > \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: NO Hay una diferencia significativa en las medias, de las respuestas por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis NULA de la investigación.

H_0 "La severidad de las penas privativas de la libertad no incide directamente en la criminalidad del distrito judicial de Lima sur 2018"

Tabla 23

Dimensión Penas limitativas de derecho

Resumen del modelo									
Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticos de cambio				
					Cambio en R cuadrado	Cambio en F	gl1	gl2	Sig. Cambio en F
1	,814 ^a	0.662	0.655	6.855	0.662	90.055	1	46	0.000

a. Predictores: (Constante), Las penas limitativas de derecho

Fuente: SPSS 24

Interpretación

Donde R es el coeficiente de correlación es 0,814 esto quiere decir que existe alta relación entre la dimensión penas limitativas de la libertad y la criminalidad, el R cuadrado es de .662 quiere decir que el 66.2% de la variable dependiente es explicada gracias a la variable independiente.

Tabla 24

Coefficiente de la variable independiente 3

Coeficientes ^a						
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	
	B	Error estándar	Beta			
1	(Constante)	22.198	1.701	13.047	0.000	
	PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO	0.586	0.062	0.814	9.490	0.000

a. Variable dependiente: CRIMINALIDAD

Fuente: SPSS 24

Interpretación:

Dado que el valor de significancia $=,000 < 0.05$, es posible construir un modelo de regresión lineal, confirma la relación que existe entre estas 2 variables.

Diagrama de dispersión

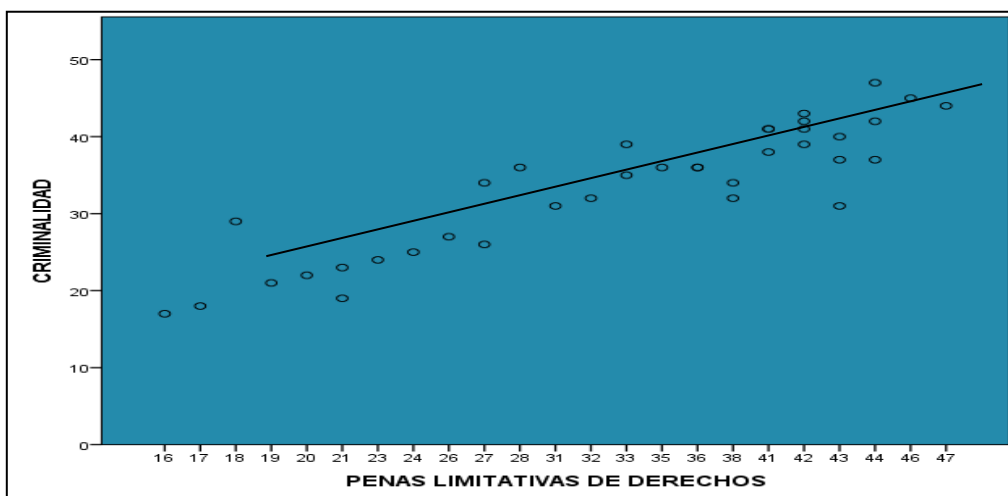


Figura 8. Nivel de dispersión de la dimensión independiente 2

Interpretación:

La criminalidad tiene un valor de 22,19 toda vez que el índice de 0.58 veces se aplique la severidad de las penas limitativas de derecho. Lo que permite saber cuáles son los predictores que influyen para realizar el proceso de contratación de hipótesis.

Tabla 25

Anova de la variable independiente 3

ANOVA^a						
Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.	
1	Regresión	4231.314	1	4231.314	90.055	,000^b
	Residuo	2161.353	46	46.986		
	Total	6392.667	47			
a. Variable dependiente: CRIMINALIDAD						
b. Predictores: (Constante), PENAS LIMITATIVAS DE DERECHO						
P-	Valor	=	<	α= 0.05		
	,000(significancia)					

Fuente: SPSS 24

CRITERIO PARA DECIDIR:

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $\leq \alpha$, se rechace H_0 (se acepta H_1)

Si la probabilidad obtenida para P – Valor $> \alpha$, no se rechace H_0 (se acepta H_0).

El criterio a decidir es: Hay una diferencia significativa en las medias de las respuestas por lo cual se concluye que hay suficientes evidencias para aceptar la hipótesis de investigación.

H_1 “La severidad de las penas limitativas de derecho incide directamente en la criminalidad del distrito judicial de Lima sur 2018”

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1. Discusión de resultados

En cuanto a la (tabla 9, figura 1) se nota la preponderancia en la negatividad por parte de los magistrados en incrementar las penas para reducir la criminalidad, con una representación del 50% de encuestados que se oponen al incremento de penas para reducir la criminalidad a esto se les puede sumar el 22.92% del total de encuestados que también manifiestan que no están de acuerdo con manipular las penas con el objeto de reducir el índice criminal es decir que existe otras alternativas que el estado puede promover para reducir la criminalidad, así mismo se puede corroborar con el aporte teórico de Vásquez (2003) donde manifiesta que en su investigación sobre las penas severas para el delito de violación sexual entre los años 1992-2002, las penas que se aplicaron irónicamente, no redujeron el índice sino que aumentaron y concluye su trabajo que en el Perú las penas no cumplen con su rol preventivo.

Al hablar que existen otras alternativas para prevenir el delito o la criminalidad propiamente dicha, debe de tenerse en cuenta que existe patrones y lugares donde existe mayor índice de criminalidad según el aporte de Martínez (1895) teniendo en cuenta que es una investigación muy antigua pero se toma de referencias por las conclusiones adelantadas de la época que el factor más incidente para que la delincuencia se propague es la falta de educación y la falta de empleo ya que los criminales de esa época con más reincidencia eran personas que nunca habían ido a la escuela y en otras de sus conclusiones manifiesta que la ociosidad y los hábitos de vagancia son otro de los factores con la cual aumentan la criminalidad, entonces estamos de acuerdo que el estado debe de promover el trabajo digno y otorgarles a los conciudadanos una educación de calidad para así poder evitar un futuro incremento en el índice criminal.

En los resultados de la (tabla 10, figura 2) sobre si las penas actuales severas para determinados delitos disminuyen la criminalidad, se puede determinar en la tabla que un 50% del total de magistrados está en desacuerdo en la que las penas severas en la actualidad reducen la criminalidad a esto se le suma magistrados que representan un 8.33% que están totalmente en

desacuerdo con esta tesis, así mismo se puede corroborar con el aporte teórico de Aguirre (2011) donde refiere que en el Perú la cadena perpetua no intimida, no limita ni resocializa entonces manifiesta que el estado debe recurrir a otras maneras con el fin de frenar la subida del índice criminal.

Refiriéndonos a la (tabla 11, figura 3) donde en la encuesta referida si deben de expulsar de por vida a los extranjeros que delinquen en el Perú cabe precisar que la expulsión a cada extranjero que delinquiró en el Perú dura 15 años según la ley migratoria peruana se puede verificar que el 54.17% de los encuestados están de acuerdo a que las penas restrictivas de la libertad reduce la criminalidad en el Distrito Judicial de Lima Sur 2018, esto se puede corroborar con el teórico Azueta quien refiere que generalmente la severidad de este tipo de penas si reducen algunos tipos de crímenes en esencial el del tráfico ilícito de drogas.

Con respecto a la (tabla 2, figura 4) sobre las penas limitativas de derecho, exactamente con los cursos de sensibilización por conducción en estado de ebriedad, las opiniones son variadas ya que el 35.42% de los magistrados está de acuerdo que estas penas limitativas surten efecto en la reducción de estos hechos delictivos, por otro lado también tenemos un 33% que están en desacuerdo que estas penas surtan efecto, también el 6.25% está de acuerdo que estas penas alternativas surten efecto, a esto se le suma un 20 % que están completamente de acuerdo con esta afirmación, así mismo se puede diferir con las conclusiones de Gonzales (2000) ya que refiere que no debería existir esta institución sancionadora para todos los delitos, en especial para los delitos menores, con lo referido al resultado de la encuesta en la tabla numero 4 la opinión no es muy marcada ya que en la actualidad el índice para estos delitos cada día se eleva, entonces se cree que si se debe de castigar con una pena para los delitos menores, pero no incrementando la pena sino hacer efectiva las penas menores para que así pueda servir como en un efecto disuasorio.

Finalmente, la prueba de hipótesis nos da como resultado aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis formulada, es decir: "La severidad de las penas no disminuye la criminalidad en el distrito Judicial de Lima Sur.

5.1. Conclusiones

Primero: De las formulaciones teóricas que hemos desarrollado nos han demostrado en términos generales que las penas en un inicio fueron más crueles con el tiempo se fue adecuando a la sociedad en esta época, la pena según la constitución política del Perú debe ser resocializadora y eso no se cumple en cabalidad.

Segundo: Con respecto al objetivo general según los resultados de las estadísticas, 30 magistrados encuestados manifiestan que, si se sube las penas como remedio para la reducción de la criminalidad, esta no daría el efecto esperado ya que se necesita más que un efecto disuasorio para que esta problemática se solucione o en el peor de los casos frene el alto índice de criminalidad, solo una minoría de los magistrados manifiesta que podría funcionar este cambio.

Tercero: La mayoría de los Jueces afirman que las penas privativas de la libertad severa actual no intimidan al criminal.

Cuarto: Por otro lado, a base de las formulaciones teóricas, la única pena restrictiva de la libertad vigente es la expulsión ya que la expatriación es anticonstitucional y expulsar a un extranjero que haya cometido un delito en el territorio peruano de por vida no reduciría en lo más mínimo la criminalidad.

Quinto: Las penas limitativas de derecho en este caso, los cursos de sensibilización en casos de delitos de peligro común, como es el manejar en estado de ebriedad no surtieron efecto porque cada año este índice sube teniendo en cuenta que desde hace cuatro años las penas subieron considerablemente.

5.2. Recomendaciones

Primera: Se recomienda que primero comiencen con el autor del libro de metodología recomendado por la universidad que se asemeje a su estructura para así no tener complicaciones en el desarrollo del tema.

Segunda: Se sugiere tratar de no hacer un cuestionario tan extenso si la población como es en este caso son Magistrados o Fiscales, el instrumento debe de ser práctico y direccionada a la problemática general y específicos.

Tercera: Se recomienda realizar un trabajo de investigación donde la problemática sea reconocible y familiarizada para el investigador teniendo en cuenta siempre quien será su población.

Cuarta: Se sugiere realizar un trabajo para que complemente a la presente investigación, en la cual entorne que clase de pena es óptima para la sociedad actual para que de esa manera se pueda ver un resultado positivo.

Quinta: Teniendo en cuenta los diversos trabajos no solo jurídicos, sino también sociológicos, los crímenes solo se pueden evitar si las personas no son proclives a cometer delitos, esto se logra con educación y valores que tiene que ser reforzados en la casa y obviamente en las escuelas (donde más tiempo pasan) donde la solución nunca es a corto plazo más bien a largo plazo.

Sexta Se sugiere para las próximas investigaciones, ampliar el criterio de población para así, el cual debe de estar dirigido a personas, que si se resocializaron y desarrollar un trabajo de investigación desde otra perspectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Artículos

- Bobadilla, B. (2016). La pena natural: fundamentos, límites y posible aplicación en el derecho chileno. *Política Criminal*, 11(22), 548-619. Recuperado de http://www.politicacriminal.cl/Vol_11/n_22/Vol11N22A7.pdf
- Díez, R. (2008). Algunas cuestiones sobre la prescripción de la pena. *Revista para el Análisis del Derecho*. Recuperado de <http://www.indret.com/pdf/528.pdf>
- Duran, M. (2011). Teorías absolutas de la pena: origen y fundamentos. Conceptos y críticas *Revista de Filosofía*, (67), 123 -144. Recuperado de https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-43602011000100009
- Gonzales, A. (2014). Criminalidad y crecimiento económico regional en México. *Revista Frontera Norte*, 26(51), 75-111. Recuperado de <http://www.scielo.org.mx/pdf/fn/v26n51/v26n51a4.pdf>
- Hernández, J. (2017). La resocialización como fin de la pena – una frustración en el sistema penitenciario y carcelario colombiano. *Revista Caderno SRH*, 30(81), 539-559. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/ccrh/v30n81/0103-4979-ccrh-30-81-0539.pdf>
- Ríos, P. (2015). La criminalidad en la realidad peruana: ¿Qué hacer? Una aproximación y propuesta estratégica. *Revista USMP*. Recuperado de http://www.ginoriospatio.com/criminalidad_realidad_peruana.pdf

Leyes

Aguiló, G.J. (2004). *La constitución del Estado Constitucional*. Lima, Perú: Palestra.

Código Penal Peruano. (1940). Recuperado de

<https://andrescusi.files.wordpress.com/2018/10/codigo-penal-octubre.pdf>

Libros

Ángel, M. y Hagedorn, L. (1996). *Un enfoque a la criminalidad*. México D.F., México: Limusa.

Bramont-Aria T. y García, C. (2009). *Manual de derecho penal. Parte especial* (4ª ed.). Lima, Perú: San Marcos

Bramont Arias, L. (1994). *Manual de Derecho Penal, Parte Especial*. Lima: San Marcos.

Baccaria, C. (1820). *Tratado de las Penas*. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi

Bacigalupo, E. (1989). *Manual de derecho penal*. Bogotá, Colombia: Editorial Temis

Bacigalupo, E. (1994). *Estudio Sobre Parte Especial del Derecho Penal* (2ª ed.). Madrid, España.

Bramont Arias, L. (2004). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Lima, Perú: Edit. Santa Rosa.

Bazul, T, M. (2011). *La Criminología y la escena del Crimen*. Lima, Perú: San Marcos

- Bernal, J. (1998). *Manual de Derecho Penal. Parte Especial de los Delitos de Hurto y Robo en el Código Penal* (2ª ed.). Lima, Perú: San Marcos
- Carrara D. (1957). *Programa de Derecho Criminal Vol.1*. Bogotá, Colombia: Temis
- Cabanellas D. (2010). *Diccionario enciclopédico de derecho usual Tomo VI* (4ª ed.). Buenos Aires, Argentina: Editorial Heliasta
- Ezaime, A. (1991). *Diccionario Jurídico Enciclopedia de la ciencia Jurídica* (2ª ed.). Montevideo, Uruguay: Adrus
- Fernández, S. (2009). *Abuso del derecho*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.
- Gálvez, V. (1998). *Separata de Derecho Penal. Maestría de derecho Penal*- Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Convenio del colegio de Abogados del Callao.
- Gimeno, S. (1985). *El proceso del habeas corpus*. Madrid, España: Tecnos
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ª ed.). Lima, Perú: McGraw-Hill.
- Hurtado, P. (1987). *La pena en el Derecho latinoamericano*. Lima, Perú: San Marcos
- Jakobs G. y Melia, C. (2005). *Derecho Penal del Enemigo*. Buenos Aires, Argentina: Hamurabi
- Jakobs, G. (1998). *Sobre la Teoría de la Pena*. Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia
- Meini, O. (2013). *La implicancia de la pena en las conductas humanas*. Lima, Perú: San Marcos

- Méndez, A. (2012). *Metodología: Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en las ciencias empresariales*. Mexica: Editorial: Limusa.
- Momethiano, J. (2016). *Manual de Derecho Penal. Parte General*. Lima, Perú: San Marcos.
- Paredes, J. (2016). *Delitos Contra El Patrimonio* (3ª ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Peña, R. (1994). *Tratado de Derecho Penal. Parte Especial*. Lima, Perú: Aras.
- Peña, A. (2014). *El Nuevo Delito De Estafa Agravada*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Pino, G. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima, Perú: San Marcos
- Ramos, J. (2001). *Derecho Penal. Parte Especial*. Lima, Perú: San Marcos.
- Ray, L. (1987). *Derecho Penal. Parte General* (2ª ed.). Lima, Perú: AFA Editores.
- Roxin, C. (2012). *Política Criminal y sistema del derecho*. Buenos Aires, Argentina: Hammurabi
- Sánchez, C. y Reyes, M. (2009). *Metodologías y diseños en la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial visión universitaria
- Tamayo T., M. (2003). *El proceso de la investigación científica* (4ª ed.). México: Limusa
- Villavicencio T., F. (2006). *Derecho penal parte general*. Perú, Lima: Grijley.
- Villa Stein, S. (2004). *Derecho Penal Parte Especial I-A*. Perú, Lima: San Marcos.
- Zaffaroni, R. (1990). *Manual de derecho penal*. México: Temis

Tesis

Aguirre, L. (2011). *La Cadena Perpetua en el Perú* (Tesis de maestría). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1189/Aguirre_as%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Gómez, A. (2009). *Un modelo sobre la criminalidad en México* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/articulos/doc/tesis3victor.pdf>

Gonzales, H. (2012). *Situación Penitenciaria y las Penas Privativas de la Libertad* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/derecho/dere1/Tesis30.pdf>

Martínez, R. (1895). *Criminalidad en Antioquia* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://bdigital.unal.edu.co/9518/1/98658421.2013.pdf>

Merino, S. (2014). *La suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad y fin de prevención general positiva en las sentencias condenatorias por delitos contra el patrimonio en los juzgados unipersonales de la provincia de Trujillo en el año 2010* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/728/1/MERINO_CARLOS_PENA_PRIVATIVA_CONDENATORIAS.pdf

Ordaz, A. (2013). *Estudio sobre el endurecimiento de las penas privativas de la libertad en el código Penal Veracruzano* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://tesis.uan.edu.pe/repositorio/handle/123456762/2017>

Prado, C. (2016). *El aumento de penas y sanciones como un mecanismo en el control de la criminalidad en el Ecuador* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4766>

Prado, M. (2016). *El giro punitivo en la política criminal peruana: El caso de los delitos de hurto y robo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/123456789/8017>

Suarez, C. (2000). *La ineficacia del aumento en la penalidad de los delitos patrimoniales para abatir la criminalidad y la indiferencia de la sociedad ante estas medidas* (Tesis de pregrado). Recuperado de: <https://repositorio.edu.co/biblos/tesis/derecho.pdf>

Vásquez, B. (2003). *Las Penas y los Delitos de Violación Sexual en las Tendencias de los Índices Delictivos* (Tesis de Pregrado). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/1205/Vasquez_bc.pdf?sequence=1

ANEXOS

SUMILLA: Proyecto de ley para promover las penas limitativas de derechos para delitos leves y menores.

PROYECTO DE LEY N° 0001 – NOVIEMBRE 2018

Los bachilleres, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la constitución política del Perú y de los artículos 75 y 76 del reglamento del congreso de la republica presentan el siguiente proyecto de ley.

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad, obligar a los magistrados a condenar con penas limitativas de derechos a todos aquellos que cometan delitos menores que no sea tipificado con una prognosis mayor a 4 años y el agente no tenga antecedentes penales ni judiciales, con la intención de cumplir el fin de la pena del Estado Peruano el cual es la resocialización, y quitarse el estigma que la pena s una venganza de la sociedad hacia el que cometió el delito.

2.- JUTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presente iniciativa legislativa busca promover actividades, equidistantes a las penas privativas de la libertad, la falta de políticas serias y coherentes la falta de recursos del estado para enfrentar el fenómeno criminal, el hacinamiento carcelario

La escasa efectividad de la ejecución de la pena privativa de la

libertad (efectiva o condicionada), como medio de resocialización, impone se emprenda servicio a la búsqueda de soluciones prácticas y realistas a través de la utilización por parte de los jueces de las alternativas que ya tiene nuestro código penal y es de escasa utilización, entendiéndose que siempre la regla es la de la pena privativa de la libertad.

3.- ANALISIS COSTO BENEFICIO:

El impacto de la presente iniciativa legislativa resulta favorable en la medida que, sin causar costo alguno al erario nacional, e inclusive se podría ahorrar en gastos innecesarios por acciones que no resultan a todas luces merecedoras a una pena privativa de la libertad.

4.- FORMULA LEGAL

LEY N° 0001

Ley que obligue a sentenciar a los agentes que cometieron actos delictuosos, a realizar acciones que lo dictamina la pena limitativa de derecho como son:

- Prestación de servicio comunitario
- Limitación de días libres
- Inhabilitación

Para todos los delitos menores o leves.

CUESTIONARIO

Instrucciones: Emplee un lápiz o lapicero de tinta negra o azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas. Estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia.

Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente elija una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa recuerde: no se deben marcar dos opciones.

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entrego este cuestionario y le explico la importancia de su participación.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente desacuerdo	en 1

Variable independiente									
					Escala				
					1	2	3	4	5
01	¿Cree Ud. que subir las penas privativas reduce el índice de la criminalidad?								
02	¿Cree Ud. que las penas privativas determinadas severas actuales disminuyen la criminalidad?								
03.	¿Cree Ud. que las penas privativas de la libertad actuales, son suficientes para controlar la criminalidad?								
04.	¿Cree Ud. que la cadena perpetua para todos los delitos graves disminuye la criminalidad?								
05.	¿Las penas restrictivas de la libertad están bien reguladas en el Perú?								
06.	¿Las penas restrictivas de libertad para los nacionales son inconstitucionales?								

07.	¿Cree Ud. que debería haber un mejor control de ingreso a extranjeros al País?				
08.	¿Cree Ud. que la prestación de servicios comunitarios es una buena alternativa, para reducir el índice de delitos menores?				
09	¿Cree Ud. que la sensibilización con respecto a las penas de limitación de días libres surte efecto en la reducción de delitos por manejo en estado de ebriedad?				
10	¿Cree Ud. que el estado debería fomentar talleres de inclusión social para las faltas o delitos menores?				

CUESTIONARIO

Instrucciones: Emplee un lápiz o lapicero de tinta negra o azul para rellenar el cuestionario. No hay respuestas correctas o incorrectas. Estas simplemente reflejan su opinión personal como profesional y especialista en la materia. Todas las preguntas tienen cinco opciones de respuesta, elija la que mejor describa lo que piensa usted. Solamente elija una opción.

Marque con claridad la opción elegida con una cruz o un aspa recuerde: no se deben marcar dos opciones.

Si no puede contestar una pregunta o si la pregunta no tiene sentido para usted, por favor pregúntele a la persona que le entregó este cuestionario y le explicó la importancia de su participación.

Marcar con un aspa (x) la alternativa que Ud. considere conveniente. Las alternativas son:

Totalmente de acuerdo	5
De acuerdo	4
NR/NS	3
En desacuerdo	2
Totalmente desacuerdo	en 1

Variable dependiente									
					Escala				
					1	2	3	4	5
01.	¿Cree Ud. que las penas drásticas para el delito de homicidio reducen la criminalidad?								
02.	¿Cree Ud. que las penas drásticas para el delito de tráfico ilícito de drogas reducen la criminalidad?								
02.	¿Cree Ud. ¿Qué aumentando las penas para el delito de hurto reducen este hecho delictivo?								
04.	¿Cree Ud. que la severidad de las penas para el delito de robo reduce la criminalidad?								
05.	¿Cree Ud. que las penas drásticas para el delito de extorsión disminuyen este delito?								
06.	¿Cree Ud. que las penas actuales para el delito de secuestro son suficientes para reducir la criminalidad?								

07.	¿Cree Ud. que subir las penas para el delito de estafa disminuye la criminalidad?					
08	¿Considera que el delito de estafa es uno de los delitos con más incidencia en el sector?					
09	¿Cree Ud. que las penas para el delito de estafa en la actualidad son adecuadas?					
10	¿Cree Ud. que las penas elevadas para el delito de receptación reducen este ilícito?					

**DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE
JUICIO DE EXPERTO**



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor:

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Es grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, en nuestra calidad de Bachilleres participante del Taller de Investigación Jurídica de la Universidad Autónoma del Perú, he elaborado mi proyecto de tesis titulado **La severidad de las penas en la criminalidad del distrito judicial de lima sur 2018**, cuyo desarrollo me permitirá optar el Título de Abogado.

En tal sentido, es imprescindible validar el(los) instrumento(s) con los cuales recogeré los datos pertinentes para lo cual es necesario contar con la aprobación de especialistas y llevar a cabo la aplicación del(los) instrumento(s) en mención. Conocedor(a) de su connotada experiencia en temas de investigación jurídica, he considerado conveniente recurrir a su persona.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definición conceptual(es) de la(s) variable(s) y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de la(s) variable(s).
- Certificado de validez de contenido del(los) instrumento(s).

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle la atención que dispense a la presente.

Atentamente,

Janet Madeleine Fernández Campusmana

DNI 70083847

Rosa Yaneth Olivera Mejía

DNI 47631004

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

➤ **Variable (Independiente) La Severidad de las penas**

Definición conceptual. -

Bramont Arias (2003), definió, La pena es la disminución de la actuación de un individuo en la sociedad, incluso puede que está completa para delitos graves en pocas palabras, la pena ataca el bien jurídico máspreciado del hombre – la libertad esto se puede dar en cuanto una sociedad se vea afectada o amenazada

Definición operacional. -

El cuestionario es el instrumento que se utilizó para la recolección de datos, siendo este consistente en un conjunto de preguntas respecto de las variables a medir, el cual será congruente con el planteamiento del problema, El presente trabajo cuenta con 2 variables la variable independiente que es La Pena, la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera: 3 dimensiones pena privativa, restrictiva y limitativa de derechos siendo que de la primera dimensión se dividen en dos indicadores en penas determinadas e indeterminadas estando inmerso dentro de este la cadena perpetua y la pena de muerte. Dentro de la siguiente dimensión restrictiva de la libertad, se subdivide en expulsión para extranjeros y expatriación para nacionales, el respectivo cuestionario cuenta con 10 preguntas

Dimensiones de la variable independiente:

- Pena privativa de la libertad
- Pena restrictiva de la libertad
- Pena limitativa de derechos

➤ **Variable (dependiente) Criminalidad**

Definición conceptual. -

La criminalidad es la cantidad de delitos cometidos por uno o más individuos en un tiempo determinado y en un lugar específico, en nuestra actualidad la criminalidad va acorde a las acciones que quebrantan el código penal o acciones que están tipificadas. (Paucar, 2000, p.234)

Definición operacional. -

La siguiente variable es Criminalidad , la cual se ha podido dimensionarla de la siguiente manera:; delitos con más incidencia en el sector tenemos los delitos contra la vida el cuerpo y la salud, delitos contra la seguridad pública y los delitos contra el patrimonio, siendo este con más concurrencia, La criminalidad a nivel mundial es medido por el total de números de muertes por cada 100, 000 habitantes por el total de delitos que existen dentro de un espacio geográfico, el cuestionario cuenta con 10 preguntas en esta segunda parte, también se utilizó el cuestionario como instrumento de medición de datos siendo consiste en las preguntas

Dimensiones de la variable dependiente:

- Delitos contra la vida el cuerpo y la salud
- Delitos Patrimoniales

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE:

MATRIZ DE CONSISTENCIA							
“LA SEVERIDAD DE LAS PENAS EN LA CRIMINALIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR - 2018”							
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM	MÉTODO
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	LA SEVERIDAD DE LAS PENAS	PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD	Pena Determinada	1,2,3	Enfoque: Cuantitativo
¿Cómo incide la severidad de las penas en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018?	Explicar la incidencia de la severidad de las penas en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018.	La severidad de las penas incide directamente en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018.		PENA RESTRICTIVA DE LA LIBERTAD	Pena Indeterminadas	4,5,	
Problema específico	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		PENA LIMITATIVAS DE DERECHO	Prestación de Servicios comunitarios	8	Diseño: No experimental transeccional correlacional causal

					Inhabilitación	9,	Nivel o Alcance: Explicativo
					Limitación de días libres	10	Tipo: Básica
<p>¿De qué manera incide la severidad de las penas privativas de la libertad, en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018?</p> <p>¿Cómo incide La severidad de las penas restrictivas de la libertad, en la criminalidad del Distrito judicial de Lima Sur - 2018?</p> <p>¿Cómo incide la severidad de las penas limitativas de derechos, en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018?</p>	<p>Explicar la incidencia de la severidad de las penas privativas de la libertad en la criminalidad del distrito judicial de Lima Sur - 2018.</p> <p>Identificar la incidencia de la severidad de las penas restrictivas de la libertad, en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur - 2018.</p> <p>Analizar la incidencia de la severidad de las penas limitativas de derechos, en la criminalidad del Distrito Judicial de Lima Sur – 2018.</p>	<p>La severidad de las penas privativas de la libertad incide directamente en la criminalidad del distrito Judicial de Lima Sur - 2018.</p> <p>La severidad de las penas restrictivas de la libertad incide directamente en la criminalidad del distrito Judicial de Lima Sur - 2018.</p> <p>La severidad de las penas limitativas de derechos incide en la criminalidad del distrito judicial de Lima Sur - 2018.</p>	LA CRIMINALIDAD	DELITOS CONTRA EL CUERPO LA VIDA Y LA SALUD	Homicidio	1	Instrumento de medición: Cuestionario
					Tráfico Ilícito de Drogas	2	
				DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO	Hurto	3	
					Robo	4	
					Extorsión	5,6,	
					Secuestro	7	
					Estafa	8	
					Receptación	9	
					Usurpación	10	

9	¿Cree Ud. que la sensibilización con respecto a las penas de limitación de días libres surte efecto en la reducción de delitos por manejo en estado de ebriedad?								
10	¿Cree Ud. que el estado debería fomentar talleres de inclusión social para las faltas o delitos menores?								

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir []
 No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog:

DNI:

Especialidad del validador:.....

Lima Sur, de.....de 2018

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para la dimensión

Firma del Experto Informante.

9	¿Cree Ud. que las penas para el delito de estafa en la actualidad son adecuadas?								
10	¿Cree Ud. que las penas elevadas para el delito de receptación reducen este ilícito?								

Observaciones (precisar si hay suficiencia⁴): _____

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable []** **Aplicable después de**
corregir [] **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg/ Abog:
.....
.....
DNI:

Especialidad del validador:.....
.....

Lima Sur,.....de.....de 2018

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

⁴**Suficiencia:** Los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

